



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 04 de noviembre de 2025	No.97
--------	--	-------

Sesión Pública Ordinaria del 04 de noviembre de 2025
Presidencia: Diputada Eva Araceli Reyes González

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	3
• Correspondencia.....	4
• Iniciativas.....	14
• Dictámenes.....	48
• Asuntos Generales.....	64
• Clausura de la Sesión.....	67

DIRECTORIO

JUNTA DE GOBIERNO

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

Representante del Partido del Trabajo

Dip. Eliphaeth Gómez Lozano

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Víctor Hugo Martínez Pérez
Ana María Medina Hernández
Lilia Torres Alvarado

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación, del Acta número 96, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre del 2025.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

SECRETARIOS: DIPUTADA PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO Y DIPUTADO JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO.

Presidenta: Diputadas y Diputados, los invito a pasar a sus lugares para iniciar la sesión.

Presidenta: Les solicito tomar sus lugares para dar inicio a la sesión.

Presidenta: Muy buenas tardes, Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la sesión.

(Inaudible)

Presidenta: Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **catorce horas con cincuenta y dos minutos del 04 de noviembre del 2025.**

Presidenta: Les pido, por favor, abran el micrófono a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robison.**

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robison. Con el permiso de la Presidencia, Diputadas y Diputados, el día de hoy deseo expresar, a nombre propio y de esta Soberanía, nuestro más sentido pésame por el lamentable fallecimiento del Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, Carlos Alberto Manzo Rodríguez. Su partida representa una pérdida irreparable para la comunidad de Uruapense y para el servicio público de Michoacán, donde se distinguió por su compromiso, cercanía con la gente y vocación de trabajo por el bienestar de su municipio. En solidaridad con su familia, con el Ayuntamiento de Uruapan y con el pueblo

michoacano, solicito respetuosamente a esta Asamblea ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria del Alcalde Carlos Alberto Manzo Rodríguez, si es tan amable.

Presidenta: Sí, Diputada, concedido, mil gracias.

Presidenta: Por eso, solicito nuevamente a Diputados y Diputadas y a los asistentes a este Congreso que nos pongamos respetuosamente de pie, que guardemos silencio e iniciemos este minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Presidenta: Gracias a todas y a todos.

Presidenta: Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que por Acuerdo de la Junta de Gobierno se determinó retirar del apartado de dictámenes el asunto numero 11 para su análisis y discusión en sesión posterior.

Presidenta: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 del ordenamiento legal, que rige el funcionamiento Interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día**, que es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Discusión y aprobación, del Acta número 96, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de octubre del 2025. **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas; **VII.** Dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Mantenimiento, Limpieza y Desmalezado Obligatorio de Predios Urbanos y Asentamientos Humanos de las Zonas Rurales del Estado de Tamaulipas.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 295 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.* **4.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XV del artículo 4; y la fracción V del artículo 23, de la Ley para Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.* **5.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia.* **6.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI al artículo 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.* **7.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 111 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas.* **8.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo único, y se adiciona dos párrafos al artículo 7 y un artículo 44 Bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente para el Estado de Tamaulipas.* **9.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXV y XXVI, y se adiciona la fracción XXVII al párrafo 3, del artículo 37, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.* **10.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII, y se adiciona la fracción XIII al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.* **11.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 72 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.* **12.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso b), de la fracción III, del artículo 5º, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.* **13.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracción XIX y XX, y se adiciona una fracción XX recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 4 de la*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Tamaulipas. 14. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos. 15. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 35 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la Sesión. Este es el Orden del Día.

Presidenta: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta 96** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, que en cumplimiento del artículo 83, numeral 6 de la Ley interna de este Congreso, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día **30 de octubre del presente año**, implícitos en el Acta de referencia.

Secretario: Por instrucción de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre del presente año, siendo los siguientes: En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 30 de octubre del presente año, en el **Acta Número 96**, siendo los siguientes: **1.** Se **aprueba** el contenido del Acta número 95, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2025. **2.** Se **aprueban** los siguientes dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 106, fracción III, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el párrafo once del artículo 16, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo quince al artículo 16, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción LXIX y se adiciona una fracción LXX, recorriéndose en su orden natural la actual fracción LXX, para ser LXXI, al artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo segundo al artículo 8 Bis, un párrafo segundo al 8 Ter y un artículo 8 Ter- A, a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, acuerda presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción LXXXII al artículo 3 y un párrafo al artículo 192 de la Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **7.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Prevención, Mitigación e Identificación de Riesgos y Responsabilidades referente a Infraestructura Energética Existente, para prever la Seguridad y Protección de la Población que habita en el Estado de Tamaulipas. **8.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la ley, gestione y contrate, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier Institución Integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que más adelante se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal; para que celebra un contrato de

mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate. 9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la ley, gestione y contrate, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier Institución Integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal; para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate. 10. Con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a su consideración del Pleno el contenido del **Acta número 96**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, para las observaciones que hubiere, en su caso.

Presidenta: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 85 TER, inciso e) del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobado** por: **32 votos a favor**, el contenido del Acta de referencia.

Presidenta: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidenta: En este tenor, solicito al **Diputado Secretario Juan Carlos Zertuche Romero**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Se recibió del **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**, *integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 sexies de la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Ejecutivo del Estado**, *oficio con fecha 29 de Octubre del actual, por el que remite Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Podemos abrir el micrófono, por favor, al **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias, Diputada Presidenta. En relación al proyecto de Decreto en mención, solicitar con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93, numeral 5; y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la dispensa de trámite para proceder a la discusión y resolución en definitiva de la acción legislativa que se ha hecho mención, por entrañar un asunto de obvia resolución. Muchas gracias.

Presidenta: Pleno Legislativo en virtud de haberse solicitado la dispensa a turno a comisiones con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 148 de la Ley que rige el funcionamiento Interno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la **dispensa de turno de la iniciativa**.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor.

Presidenta: Pleno Legislativo, ha sido **autorizado** la dispensa de turno a comisiones por: **28 votos a favor y 4 abstenciones**.

Presidenta: En virtud de que ha sido aprobada la dispensa, solicito a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, dé lectura de la misma.

Secretaria: Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2025, Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presente. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que el ejecutivo a mi cargo le confiere los artículos 34, fracción II; 77, 91, fracción II; 5; 12; 27; y 48; 93, primero y segundo párrafo; y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, numerales 1; 10; y 26, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; me permito presentar a esta representación popular la **INICIATIVA CON PROYECTO DE**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRIMERO. Que el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, la cual comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. Asimismo, expresa que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. **SEGUNDO.** Que el párrafo décimo primero del artículo 21 de la Constitución Federal, expresa que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a bases mínimas, estableciendo en el inciso f) que el Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno; en todo momento en atención a los fines del sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. **TERCERO.** Que el párrafo primero del artículo 19 BIS de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que, el Sistema Estatal de Seguridad Pública se organizará en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley general de la materia y las disposiciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **CUARTO.** Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que fue publicada el 16 de julio de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, tiene por objeto regular la integración, organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran; además establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública es el conjunto orgánico y articulado de relaciones funcionales, principios, normas, instituciones, instalaciones, estructuras, técnicas, programas, políticas, procedimientos y servicios destinados a cumplir con los fines de la seguridad pública establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el artículo 11, fracciones I y II de la Ley General citada, establece que, corresponde, entre otras, a las personas Titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, formular, dirigir y coordinar la estrategia de seguridad pública de la entidad federativa, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública; y cumplir con las obligaciones en sus respectivos ámbitos de competencia. Por su parte.

Presidenta: Micrófonos. ¿Con que objeto, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván?

Presidenta: Le pueden abrir el micrófono al **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, por favor.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias. Con el objeto de escuchar de manera correcta la iniciativa, solicito a Servicios Técnicos o, si puede, solicíteles a Servicios Técnicos que mejoren el audio o suban el volumen del audio de la Diputada Secretaria, porque no se capta la lectura de la iniciativa.

Secretaria: ¿Lo quieres más despacio o lo quieres más fuerte?

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. No, nomás más alto el audio, nada más. Su lectura es buena, Diputada.

Presidenta: Solicito a Servicios Parlamentarios se ajuste el sonido a los estándares que acostumbramos y continuemos con la lectura.

Secretaria: Okey, continuamos. Con todo y que vengo enferma, voy a levantar la voz, Diputado, para que usted esté satisfecho. Por su parte en su artículo 13, señala que el Sistema Nacional de Seguridad Pública estará integrado, entre otros, por el Secretariado Ejecutivo; y el párrafo tercero del artículo 14, define al Secretariado Ejecutivo como la instancia encargada de realizar las acciones para dar cumplimiento a los acuerdos emitidos en el Consejo Nacional, asegurando la coordinación del sistema. **QUINTO.** Que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, refiere que la construcción de la paz en el territorio nacional solo puede lograrse con la implementación de una estrategia integral basada en la prevención, proximidad social, inteligencia, investigación y la coordinación interinstitucional. No es suficiente la persecución del delito; es primordial atender sus causas, recuperar el espacio público y ampliar las oportunidades de desarrollo, educación y empleo digno para fortalecer la cohesión social, lo anterior con base en cuatro ejes rectores: 1) atención a las causas, 2) consolidación de la Guardia Nacional, 3) fortalecimiento de la Inteligencia y la Investigación y, 4) coordinación absoluta entre el Gabinete de Seguridad y con las entidades federativas. De estos ejes se desprenden las estrategias y líneas de acción, las cuales persiguen tres objetivos generales: 1) disminuir la incidencia delictiva, 2) neutralizar a generadores de violencia y grupos delictivos, y 3) fortalecer las capacidades de prevención y proximidad social de las policías locales. **SEXTO.** Que el 30 de septiembre de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, destacando el Eje IV, denominado Armonización de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual mandata a las personas Titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas a presentar ante sus Congresos locales las iniciativas de reforma legislativa correspondientes para la armonización de sus marcos jurídicos, e informarlo al Secretariado Ejecutivo, a más tardar el último día hábil de noviembre de 2025; asimismo, expresa que, las iniciativas de reforma deberán priorizar, entre otros, el siguiente componente enunciado en el inciso a) sobre los Órganos de Dirección, Coordinación y Ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que establece la integración y operación de consejos locales, mesas de paz e instancias de coordinación con base en las disposiciones generales descritas en la Ley General, a fin de asegurar la coordinación efectiva de las Instituciones de Seguridad Pública a nivel local en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **SÉPTIMO.** Que derivado de las disposiciones normativas constitucionales, legales y reglamentarias, expresadas en los numerales precedentes y con el objetivo de armonizar la legislación del Estado de Tamaulipas en materia de seguridad pública, como lo mandata el Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública en el Eje IV. Armonización de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Acciones para la armonización de las legislaciones locales con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de una adecuación normativa se requiere reformar diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, que actualice los cambios generados e integre en los ordenamientos jurídicos enunciados, el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y sus unidades administrativas a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, así como las atribuciones que actualmente tiene como Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 40, fracción XXXV; se adiciona la fracción XXXVI, recorriéndose en su orden natural la subsecuente, del artículo 40; y se deroga la fracción XXXIV del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 26.** A la ... I. a la XXXIII. ... XXXIV. Se deroga. XXXV. ... **ARTÍCULO 40.** A la ... I. a la XXXIV. ... XXXV. Implementar, dirigir y ejecutar las atribuciones en materia de tránsito de competencia estatal, en los términos expresados en el artículo 3º de la Ley de Tránsito; XXXVI. Supervisar y vigilar el funcionamiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y XXXVII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforman los artículos 13, fracción XLV; y 86 numeral 1; y se adiciona la fracción XLVI, recorriéndose en su orden natural la subsecuente, del artículo 13, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 13.** Son ... I.- a la XLIV.- ... XLV.- Especializar en materia de justicia penal para adolescentes a todo el personal que interviene en su atención; XLVI.- Supervisar y vigilar el funcionamiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y XLVII.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado. **ARTÍCULO 86. 1.-** El Consejo Estatal de Seguridad Pública contará con un órgano administrativo desconcentrado que tendrá la función de apoyar a las autoridades de seguridad pública para el cumplimiento de sus objetivos. Este órgano dependerá directamente de la Secretaría de Seguridad Pública. 2.- y 3.- ... **ARTÍCULO TERCERO.** Se reforman los artículos 21, fracción XXIII; 24, último párrafo; y 31; y se adiciona la fracción XXIV, recorriéndose en su orden natural la subsecuente, del artículo 21, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 21.-** Las... I. a la XXII. ... XXIII. Procurar que en las instituciones policiales se aplique de manera homogénea y permanente, el protocolo de certificación aprobado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; XXIV. Supervisar y vigilar el funcionamiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y XXV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales. **ARTÍCULO 24.** El... I. a la IX. ... Los ... Asimismo ... Los ... El Presidente podrá ser suplido por el Secretario de Seguridad Pública en quien, de ser el caso, delegará el ejercicio de sus atribuciones relativas al sistema. **ARTÍCULO 31.** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, dotado de autonomía técnica y operativa, integrado por la estructura y las funciones que establezca el Reglamento interior, los manuales de organización y de procedimientos correspondientes, así como el servicio profesional de carrera que el mismo determine, y su objeto será soportar el cumplimiento de las atribuciones que le competen a la o al Secretario Ejecutivo. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Decreto. **ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar de manera inmediata las adecuaciones y transferencias presupuestales, financieras y de recursos humanos, derivados de la presente reforma, sin que tales procesos puedan exceder de 30 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor. **ARTÍCULO CUARTO.** Los recursos materiales y financieros asignados a la Secretaría General de Gobierno vinculados con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, el Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia, se transferirán a la Secretaría de Seguridad Pública, y a la Secretaría de Finanzas, respectivamente, según corresponda, para que se asignen conforme a la naturaleza de sus funciones. El presupuesto ejercido por la Secretaría General de Gobierno vinculado con el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, el Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia, se comprobará conforme a la legislación aplicable. **ARTÍCULO QUINTO.** Los recursos humanos adscritos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; al Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia, se incorporarán a la Secretaría de Seguridad Pública, de manera inmediata, sin que dicho proceso pueda exceder de 30 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. **ARTÍCULO SEXTO.** Las personas Titulares del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; del Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia, continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen las designaciones correspondientes, en términos de la normatividad aplicable. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar de manera inmediata, los procedimientos correspondientes a llevar a cabo las adecuaciones normativas y de estructura orgánica a las que haya lugar, derivados de la presente reforma, sin que tales procesos puedan exceder de 30 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor. **ARTÍCULO OCTAVO.** En tanto no se emita la normatividad jurídica y administrativa indispensable para el funcionamiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, del Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia, se seguirán aplicando las disposiciones legales y administrativas vigentes al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, en lo que no se opongan al mismo. **ARTÍCULO NOVENO.** Los procedimientos de responsabilidad administrativa, de separación y remoción de cargo, iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos en términos de las disposiciones legales con los que se les dio inicio. **ARTÍCULO DÉCIMO.** Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite ante alguna de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, el Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia, serán atendidos por éstos hasta su conclusión. Cualquier trámite administrativo y/o judicial del ámbito federal o estatal de los que sean partes tanto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; el Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia a la entrada en vigor del presente Decreto, se continuarán tramitando por dichas áreas a través de sus unidades administrativas, hasta su total conclusión, para lo cual ejercitarán las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas en los juicios y/o entes administrativos. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Los instrumentos jurídicos, convenios, contratos acuerdos interinstitucionales o actos equivalentes, se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las partes, sin perjuicio del derecho que tienen las mismas de ratificarlos, modificarlos o rescindirlos. Atentamente, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Américo Villarreal Anaya y el Secretario General de Gobierno, Héctor Joel Villegas González.

Presidenta: Gracias, Secretaria.

Presidenta: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, numeral 2 de la Ley interna que rige el Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general** la acción legislativa que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: ¿En qué sentido, Diputada Mayra Benavides Villafranca? ¿Pueden abrir el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**?

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Diputada. Quería solicitar un receso, para solicitar, con mucho respeto, si nos pueden hacer llegar el documento, porque es un tema de bastante importante.

Presidenta: Con todo gusto, mandamos a un pequeño receso. Gracias, Diputada.

(R e c e s o)

Presidenta: Se reanuda la sesión.

Presidenta: Pleno Legislativo, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, numeral 3 de la Ley interna organizacional de este Congreso, se abre la discusión **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto, para tal efecto, el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Su voto, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Su voto, Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, en abstención.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida la Iniciativa de Decreto ha sido **aprobada** por: **27 votos a favor, y 4 abstenciones**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Continúe, Secretario.

Secretario: Se recibió del **Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, oficio número 048/2025, de fecha 24 de octubre del actual, por el que remite su Primer, Segundo y Tercer Informe Trimestral del referido municipio**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretaria: Se recibió del **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Secretario General de Gobierno, oficio número 517/2025, de fecha 30 de octubre del actual, por el que remite el Informe del Saldo de la Deuda Pública Directa e Indirecta al 30 de septiembre del actual, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

Secretario: Se recibió del **Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de la Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Ayuntamiento de Tampico, oficio 752/2025 de fecha 31 de octubre del actual, por el que se remite acta de entrega de recepción intermedia de la Secretarías Técnicas y Servicios Públicos del referido municipio.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos que corresponden.

Secretario: Se recibió de la **Junta de Gobierno, listado de aspirantes del procedimiento de designación para el Titular del Órgano Interno del Control del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, derivado de la convocatoria pública emitida por este órgano de dirección política, siendo los siguientes: el Ciudadano Carlos Alberto Aranda Jiménez, Ciudadana Juana de Jesús Álvarez Moncada, Ciudadano Jesús Castillo González, Ciudadana Frida Denisse Gómez Puga, Ciudadano Francisco Javier Ruiz Reta, Ciudadano Luis Manuel Moctezuma González, Ciudadana Gladys Teresa Torres Castillo.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las **comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para su análisis y revisión correspondiente con base a la convocatoria.

Secretario: Se recibió del **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo III del artículo 109 del código Municipal para el estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las *comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Atención a Grupos Vulnerables*, para su estudio y elaboración del dictamen que corresponde.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Francisca Castro Armenta**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al inciso a) del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Patrimoniales del Estado de Tamaulipas y sus municipios para que consideren como actividad administrativa y regular el abono, suspensión o cancelación y justificada de obras públicas que afecten a la ciudadanía especialmente a grupos vulnerables*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se turna a las *comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Administración*, para su estudio y elaboración del dictamen que corresponde.

Secretario: Se recibió de las y los integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas*. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: En virtud de que se ha presentado una Iniciativa de Reformas a la Constitución Política del Estado, solicito al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**, dé lectura integra de la acción legislativa presentada.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Tania Gisela López Contreras, Minerva Caseres Casques, Griselda Marisol Vázquez García, Guillermina Reynosa Ochoa, Teresa Olivia Blanco, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Ignacio García Zúñiga, Oscar Alberto Lara Soza, Raúl Robles Caballero y Esteban Etienne Ruiz, Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esta Soberanía con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción III; 114, apartado A, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Pleno Legislativo para presentar: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción II; y el artículo 114, apartado A, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas comparecemos ante esta Soberanía con la atribución que nos confiere el orden jurídico local para presentar iniciativa de reforma constitucional. El Poder Judicial del Estado de Tamaulipas se encuentra en un momento de profunda transformación, no se trata solo de una reconfiguración técnica, sino una reingeniería institucional que responde a una nueva visión, una justicia más eficiente, más cercana a la gente y capaz de adaptarse a los desafíos reales del siglo XXI. Durante años, la organización del Poder Judicial ha permanecido prácticamente inalterada, a pesar de que el entorno social, la carga de trabajo y las necesidades de la ciudadanía han cambiado de forma acelerada. La presente propuesta no surge de una coyuntura aislada, sino del resultado de un análisis profundo y minucioso emprendido desde el 1° de octubre del 2025, fecha en que asumimos nuestras funciones, a partir de entonces se ha evaluado de manera integral la estructura operativa del Poder Judicial, las cargas de trabajo en cada región del estado y la capacidad institucional para responder con prontitud, equidad y eficacia. Este ejercicio de diagnóstico dejó en evidencia tres desafíos estructurales que afectan la calidad y el alcance de la justicia, un rezago judicial acumulado que limita la resolución oportuna de los asuntos, un desequilibrio territorial que provoca que algunas regiones estén sobreatendidas y otras permanezcan desatendidas, la carencia de juzgados con enfoque específico por materia, lo que impide que los asuntos sean resueltos por jueces con especialización jurídica en

los temas que conocen. Estos retos no son nuevos, pero por primera vez se abordan desde una visión estratégica de reingeniería institucional que busca modernizar la organización interna del Poder Judicial, redistribuir recursos humanos y jurisdiccionales de forma más eficiente y acercar la justicia a quien más la necesita. Por eso, quienes integramos el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia hemos decidido poner a su consideración esta reforma constitucional que busca sentar las bases para una nueva etapa de modernización institucional. Esta iniciativa se enmarca en la etapa de constitución del nuevo modelo judicial surgido de la reforma del 2024, se instauró la elección directa de los jueces y juezas por parte de la ciudadanía, sin embargo, la legitimidad de origen debe complementarse con condiciones reales para que este mandato se traduzca en resultados, órganos jurisdiccionales bien dirigidos, adscritos que correspondan a las necesidades territoriales y una organización flexible que permita atender con oportunidad, especialización y equidad, en otras palabras, la legitimidad democrática debe acompañarse de eficacia operativa. La reforma propuesta tiene como objeto dotar al órgano de administración judicial de tres facultades principales, reorganizar el territorio judicial y realizar cambios que respondan a una lógica de eficiencia y equilibrio en la carga de trabajo, crear, fusionar o extinguir áreas administrativas o jurisdiccionales en función de las necesidades del servicio, aproximar la justicia a la ciudadanía mediante un rediseño institucional que refleje el mapa real de necesidades en los distintos distritos del Estado, tanto administrativos como jurisdiccionales. Esas acciones permitirán, por ejemplo, crear o fusionar juzgados en zonas de alta demanda, reubicar personal sin afectar derechos adquiridos y atender con oportunidad regiones que históricamente han estado desatendidas. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con claridad, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Con esta reforma buscamos hacer posible este principio en la práctica cotidiana, porque la justicia no solo se garantiza con normas, sino con instituciones capaces de adaptarse y responder con eficacia. En ese orden de ideas, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 94 de la Carta Magna y 100 de la Constitución local, se considera necesaria la adecuación del texto del artículo 120 del mismo ordenamiento, para establecer como una atribución del órgano de administración judicial la de determinar las circunscripciones territoriales en que se dividirá el estado, sentando las bases para fijar la competencia de las autoridades judiciales y su organización, así mismo, suprimir la parte final que dispone, así como los requisitos para ejercer la función jurisdiccional y su duración, toda vez que estos se encuentran ya determinados en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Al efecto, para mayor claridad se inserta cuadro comparativo de las modificaciones de la propuesta. Por eso, proponemos al Honorable Congreso del Estado esta reforma como parte nueva en la vida del Poder Judicial de Tamaulipas en la que la justicia no solo debe ser organizada y cercana, sino convertirse en un verdadero motor de paz social, capaz de resolver conflictos con prontitud, equidad y humanismo. Con base en lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, entregamos a esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 100, PÁRRAFO SEXO Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo sexto del artículo 100, el artículo 120 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 1.** El ... La ... El ... La ... Las ... El órgano de la administración judicial determinará el número de divisiones en distritos o regiones judiciales de competencia territorial por materia de cada juzgado, cambio de adscripción o de órgano jurisdiccional, reubicación del personal, jueces y ejercerá las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen. La ... **ARTÍCULO 120.** El órgano de administración determinará las circunscripciones territoriales en que se dividirá el estado, asimismo, sentará las bases para fijar la competencia de las autoridades judiciales y su organización. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es cuanto.

Presidenta: Para tal efecto, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 112, numerales 1; y 12 de la Ley interna del Congreso del Estado, procederemos a realizar la votación en forma económica, para resolver sobre la ***admisión o trámite legislativo de la iniciativa presentada.***

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Solicito a Servicios Parlamentarios, la asistencia de la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa, para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución por: **33 votos a favor.**

Presidenta: En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley interna que rige este Congreso se turna a las ***comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia***, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Damos paso a iniciativas. Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados, siguientes: Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, Diputada Patricia Mireya Saldivar Cano, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Diputado Alberto Moctezuma Castillo, Diputada Elvia Eguía Castillo, Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, Diputado Gerardo Peña Flores, Diputada Mayra Benavides Villafranca, Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, Diputada María del Rosario González Flores, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Diputada Francisca Castro Armenta y Diputado Francisco Hernández Niño.

Presidenta: Llamamos a la Tribuna al **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.**

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Muy buenas tardes, medios de comunicación, gente que nos ve en redes sociales, Diputadas y Diputados. Las Diputadas y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA y el Diputado representante del Partido del Trabajo en la 66 de este Congreso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numeral 1, 2, 3, inciso c); y 5; 148, numerales 3 y 4 de la Ley interna de este Congreso, comparecemos antes ese Pleno, para presentar **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO** de urgente y obvia resolución. Las instituciones públicas en atención a su etimología, son aquellos organismos creados con la finalidad o propósito específico, enfocados en la atención de una función de interés general, así como la sociedad mexicana es cambiante, el Estado mexicano adapta la forma de ejecutar el ejercicio del poder público y enfoca sus esfuerzos en temas particulares, estructurando o reestructurando las instancias del Estado para alcanzar el bien común que todas las mexicanas y todos los mexicanos merecemos, conforme a la mencionada dinámica social. De esa forma nacieron instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ambas creadas para dar servicios de salud. Otro ejemplo de especialización que requirió la atención del Estado, es el Instituto Nacional Electoral, cuya creación formal se remonta a 1917 y su antecedente más cercano fue la Comisión Federal

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Electoral, posteriormente transformada en el Instituto Federal Electoral, como ente garante de los procesos electorales. Sufrió cambios internos y de funcionamientos importantes hasta constituirse en 2014 en el ente autónomo comúnmente conocido como el INE. Otra institución pública que, en atención a dinámicas social, devino en un órgano constitucionalmente autónomo es la Fiscalía General de la República, su antecedente se remonta a los primeros años de la república, cuando se le conoció como ministerio público de la federación, dirigido por un Procurador de la República, hasta su creación formal como Procuraduría General de la República en 1974. No fue sino hasta 1983 que se le otorgó rango constitucional de Secretaría de Estado. En este caso, la necesidad de investigación y persecución de los delitos derivó en la modificación del ente que hoy conocemos a partir de 2014. De igual manera, la dinámica social en México ha establecido las pautas para estructurar o reestructurar Secretarías de Estado, como la Secretaría de Bienestar, cuyo antecedente fue la de Desarrollo Social, o la reciente creación de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación, entre otras. Todas estas instituciones centralizadas, desconcentradas o con funcionamiento autónomo, algunas de reciente creación o transformadas, cumplen con una finalidad particular y, por tanto, están plena y legalmente justificadas para su implementación o conformación. Lo anterior sirve como introducción para cuestionar la creación y puesta en marcha durante el sexenio del exgobernador del Estado de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en el año 2020, del Servicio de Administración Tributaria de Tamaulipas como órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas del Estado. Su objeto aparente era la aplicación de la legislación fiscal con el fin de que las personas físicas y morales contribuyeran proporcional y equitativamente al gasto público, además de encargarse de la recaudación, control y fiscalización coactiva de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás contribuciones estatales, municipales y federales, entre otras facultades. Sin embargo, su implementación no solo fue ilegal por invadir facultades y violar la Ley de Coordinación Fiscal, sino que además duplicó la estructura de la Secretaría de Finanzas del Estado e interfirió con las facultades propias de la Secretaría de Administración. Esto se puede comprobar en el artículo 15 de la abrogada Ley de Servicios de Administración Tributaria del Estado de Tamaulipas, que además hacía uso arbitrario de facultades exclusivas de la federación en materia de comercio exterior. La implementación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Tamaulipas en el año 2020 tenía como finalidad, aunque de manera ilegal, convalidar los operativos en materia de comercio exterior que realizaban sin sustento legal la Subsecretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Ingresos del Gobierno Estatal desde 2019. Estos fueron ampliamente difundidos por el gobierno del exgobernador Cabeza de Vaca, pues entre el 15 y el 18 de noviembre de ese año embargaron 15 pipas y 8 tractocamiones que transportaban 444 mil litros de combustible bajo la simple sospecha de contrabando. Todo ello ocurrió mediante la instalación de un retén en el kilómetro 30 de la carretera Reynosa-Monterrey, para supuestas verificaciones y detección de contrabando de todo tipo, así como la revisión de vehículos americanos que aparentemente eran de contrabando. Sin embargo, ambas actividades eran y son actualmente facultades exclusivas de la entonces Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, estructura del SAT federal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, único facultado para realizar operativos de verificación fuera de las aduanas conforme a la legislación aplicable. Cabe mencionar que, después de ese operativo de aparente revisión y sin tener facultades para ello, el gobierno del exgobernador Cabeza de Vaca no volvió a embargar pipas tanque ni ferrotanques. Sin embargo, estos actos sirvieron como medida de presión y persecución contra diversas empresas de transporte que utilizaban los puentes internacionales del norte de Tamaulipas y las carreteras que convergen hacia el sur del Estado. Conforme a la nueva institución creada por el gobierno del exgobernador, este SAT, mini SAT, comenzó a realizar operativos en las inmediaciones de las aduanas de Reynosa, Matamoros y del cruce Y Griega del Municipio de San Fernando, invadiendo espacios propios de las aduanas, así como facultades exclusivas de la Administración General de Aduanas, entonces parte del verdadero Servicio de Administración Tributaria federal. No es un secreto que esos operativos ilegales disfrazados de verificaciones de la legislación federal en materia de comercio exterior constituyeron una fuente de financiamiento para el cabecismo, utilizando una ley y una

institución apócrifa que solo tuvo 18 meses de existencia. Fue abrogado el 21 de septiembre de 2021 mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que dicha institución no cumplió con un fin social, sino más bien con un objetivo monetario particular, en detrimento de las ciudadanas y ciudadanos que viven y comercian en el Estado. Además de deteriorar las instituciones públicas que se han construido legalmente para satisfacer las necesidades de una población con gran dinamismo social como la nuestra, se trató de una institución espuria que pervirtió el Estado de Derecho y se aprovechó de él para fines muy personales. Por lo que, acorde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la persecución de los delitos de carácter general, como el de operaciones con recursos de procedencia ilícita en su modalidad de encubrir o que pretenda ocultar o encubrir la mercancía, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, el uso ilícito de atribuciones y facultades en su modalidad de responsables de administrar y verificar directamente el cumplimiento de los términos de un permiso, se abstuvo de cumplir con dicha obligación. El encubrimiento de delitos fiscales, como el permitir que cientos de vehículos denominados autotanques traspasaran los puntos de revisión del SAT y el modelo de extorsión del mini sat, con apariencia de cumplimiento de una norma, constituyen delitos de carácter federal. Por lo que nos vemos en la necesidad de exhortar a la Fiscalía General de la República para que investigue y persiga a los responsables y autores intelectuales de las diversas conductas delictivas a que se hace mención en la presente exposición de motivos, empezando por el extitular del Ejecutivo del Estado, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, responsable y ejecutor principal de la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada del Estado de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los antecedentes que justifican su obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 148 de la Ley interna de este Congreso, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución en definitiva la siguiente iniciativa: **ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional de este Congreso exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que, en el ejercicio de sus atribuciones, proceda a investigar y perseguir a los presuntos responsables de la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en su modalidad de encubrir o pretender ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, por el presunto uso ilícito de atribuciones y facultades, en su modalidad de ser responsable de administrar y verificar directamente el cumplimiento de los términos de un permiso, y se haya abstenido de cumplir con dicha obligación. El encubrimiento de delitos fiscales por la presunta comisión del delito de contrabando de hidrocarburos de aparente procedencia ilícita, en su modalidad de encubrimiento, por la presunta comisión de los delitos de extorsión en carreteras federales y zonas exclusivas de la autoridad aduanera, y los que resulten, presuntas conductas delictivas atribuidas al Ciudadano Francisco Javier García Cabeza de Vaca, exgobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en calidad de extitular de la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y quienes resulten responsables. **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez aprobado, se remitirá el presente Punto de Acuerdo a la Fiscalía General de la República para el inicio de la carpeta de investigación correspondiente. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 04 días del mes de noviembre de 2025. Atentamente, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y del Partido del Trabajo. Es cuanto, Diputada Presidenta. Muchísimas gracias.

Presidenta: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 85 BIS; 85 TER, inciso e); 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno, me

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

permite someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **dispensa de turno de la iniciativa**.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Legisladoras y legisladores, ha sido **aprobada** por: **27 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención**.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la Ley interna que rige el Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración para su punto de discusión, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidenta: No habiendo solicitudes, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e) de la Ley Interna que rige este Congreso, se somete a votación el **proyecto resolutivo de referencia**.

Presidenta: Para tal efecto, se declara nuevamente abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputado Víctor Manuel García Fuentes, por favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: **27 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención**.

Presidenta: En consecuencia, expídase el Punto de Acuerdo correspondiente.

Presidenta: Solicitamos pase a Tribuna la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

Presidenta: Les pido, por favor, ¿dónde quedó el banquito del pódium?

Presidenta: Listo, Diputada.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos los presentes, a quienes nos escuchan a través de las redes sociales. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. Sabemos que el trabajo por la seguridad y la paz de las familias de Tamaulipas es una prioridad que compartimos como representantes populares. De la mano de nuestro Gobernador, el Dr.

Américo Villarreal Anaya, y de las y los alcaldes, esta Legislatura seguirá fortaleciendo las instancias que trabajan todos los días por la seguridad ciudadana. Por eso estamos atentos al sentir de la ciudadanía. En cada visita a territorio sabemos que un importante sentir de las vecinas y vecinos es la regulación de conductas ciudadanas que alteran el orden público y que afectan la paz y el bienestar en sus colonias y en las calles: casos como vecinos agresivos que tienden a amenazar y a ser violentos; individuos que se hacen tocamientos y exhibicionismos en las plazas y transportes, que es acoso en la vía pública; el maltrato animal, que nos duele a muchas y a muchos; así como contaminar generando basureros irregulares. Todas estas faltas, si bien no son delitos graves que son perseguidos por la Fiscalía del Estado, son faltas reguladas por los gobiernos municipales a través de sus reglamentos de Bando de Policía y Buen Gobierno. Es fundamental que dimensionemos la importancia de fortalecer jurídicamente a los municipios, a los gobiernos municipales, para atender estas problemáticas y que la promoción y garantía de los reglamentos de Bando de Policía y Buen Gobierno encabezen las agendas municipales, pues son instrumentos que permiten a los ayuntamientos regular la conducta ciudadana, establecer sanciones proporcionales y promover la paz social y los derechos humanos. Porque aunque estas faltas no son delitos graves, son la antesala de denuncias y carpetas de investigación que pueden prevenirse. El vecino que amenaza es un potencial actor de un delito de daño en propiedad, y eso es una realidad; una persona que acosa en la vía pública es una potencial violadora y feminicida; una persona que empieza a tirar la basura en un solar baldío es un promotor de delitos ambientales que después se vuelven irreversibles; y un maltratador animal es un potencial violentador de personas también. Pero para que estas normas cumplan con su propósito, deben estar actualizadas, vigentes y debidamente difundidas. Desafortunadamente, en muchos municipios de nuestro Estado, estos reglamentos no han sido modificados desde hace décadas. De acuerdo con lo publicado en el Periódico Oficial del Estado, algunos municipios tienen más de 19 años que no actualizan su Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno, e incluso hay municipios en donde aún no existen estos reglamentos o no los tienen publicados de la manera correspondiente, lo que ha provocado que las sanciones vigentes resulten ambiguas y desactualizadas. Dichas disposiciones ya no responden a las conductas actuales ni a las problemáticas reales que enfrenta la comunidad, por lo que se vuelve urgente su revisión, modificación y fortalecimiento. Parte importante de actualizar estos reglamentos es actualizar las sanciones y multas señaladas para quienes cometan estas faltas municipales. Hoy, el reglamento vigente de Victoria, por ejemplo, en su artículo 24, fracción II, establece la multa de una a diez UMAs; es decir, un aproximado de 1,200 pesos para este tipo de faltas administrativas o faltas municipales, que se convierte en una sanción simbólica a actos que no deben ser considerados simbólicos, que son faltas al bienestar y a la paz de la ciudadanía. Es urgente que sean actualizados estos reglamentos, aumentadas las sanciones y difundidas entre la sociedad, pues una sociedad informada es una población participativa. Por lo que los 43 municipios del Estado deben fortalecer sus ordenamientos para actuar con prontitud y efectividad. La acción legislativa que el día de hoy presento, compañeras y compañeros, tiene por objeto realizar una solicitud a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que, en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, elaboren y/o actualicen sus Reglamentos de Bando de Policía y Buen Gobierno, particularmente en lo relativo a las sanciones por la comisión de faltas. Asimismo, se les exhorta a informar de manera clara y accesible a la ciudadanía sobre las instancias encargadas de recibir los reportes ciudadanos y sobre las sanciones que podrían imponerse en caso de incurrir en alguna falta, con el fin de preservar el orden público, el bienestar y la paz social en el ámbito municipal. Compañeras y compañeros legisladores, no se trata de imponer multas solamente, sino de garantizar que el marco normativo municipal cumpla con su función de proteger a la ciudadanía, que es su razón de ser. El entorno y el bienestar colectivo deben ser protegidos. Necesitamos sanciones justas, firmes y proporcionales que disuadan la reincidencia y promuevan la responsabilidad cívica y la erradicación de cualquier forma de acoso o violencia. Muchas gracias a todas y a todos por su atención. Es cuanto. Gracias, Presidenta.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Solicitamos la presencia en Tribuna de la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Con su venia, Presidenta. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Saludo a las personas que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales y a los medios de comunicación. Compañeras y compañeros legisladores, comparezco ante este Honorable Congreso para someter a su consideración una iniciativa en materia de higiene y protección sanitaria en establecimientos de alimentos y bebidas, y al efecto, me permito poner a su disposición una síntesis de la misma y solicito respetuosamente que el texto íntegro se incorpore al Diario de los Debates. El objeto de la presente acción legislativa es fortalecer las medidas de protección sanitaria en los establecimientos dedicados a la preparación, manejo y expendio de alimentos y bebidas, estableciendo de manera expresa la obligación de que el personal utilice equipo de protección e higiene personal, como cubrebocas, guantes, mallas o gorro para el pelo. Esta propuesta resulta viable, necesaria y socialmente responsable, ya que responde a una práctica sanitaria reconocida por organismos nacionales e internacionales en la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos y es fundamental para garantizar la inocuidad alimentaria en Tamaulipas. Lo anterior no representa una carga para los establecimientos, sino una mejora que impulsa la salud pública, eleva la confianza de los consumidores y fortalece la competitividad del sector alimentario, especialmente en un Estado con un clima como el nuestro, donde el cuidado sanitario reviste especial importancia. Debemos recordar que, durante la pandemia de COVID-19, quedó demostrado que estas medidas reducen riesgos y protegen la salud colectiva. Por ello, su incorporación permanente en la ley representa un avance hacia una política pública preventiva, responsable y moderna que refuerza la labor de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en la verificación e inspección de los establecimientos. Por ello, considero que con esta reforma contribuimos directamente a la seguridad alimentaria, a la salud de la población y al bienestar de las familias tamaulipecas. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas a 04 de noviembre de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

La suscrita Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE HIGIENE Y PROTECCIÓN SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente acción legislativa es fortalecer las medidas de protección sanitaria en los establecimientos dedicados a la preparación, manejo y expendio de alimentos y bebidas, mediante la incorporación expresa de la obligación de que el personal que intervenga en dichos procesos utilice equipo de protección e higiene personal, como cubrebocas, guantes y malla o gorro para el cabello, a fin de prevenir riesgos a la salud de los consumidores y garantizar la inocuidad alimentaria en el Estado.

Lo anterior lo estimo viable y necesario, en virtud de que responde a una práctica sanitaria fundamental reconocida por organismos nacionales e internacionales, que ha demostrado su eficacia en la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.

Asimismo, contribuye a generar una cultura de responsabilidad y profesionalización en los servicios de alimentos y bebidas, tanto en comercios formales como informales, reforzando la confianza de los consumidores y elevando la competitividad del sector alimentario.

Concuerdo en que el cumplimiento de estas medidas no representa una carga excesiva para los establecimientos, sino una mejora en sus condiciones de operación, que favorece la salud pública y promueve un entorno más seguro y confiable para quienes consumen alimentos preparados fuera del hogar. Además, para nadie es omiso reconocer que la higiene en la manipulación de alimentos es un factor determinante en la prevención de enfermedades gastrointestinales y otras infecciones comunes, particularmente en climas cálidos como el de Tamaulipas, donde el cuidado sanitario reviste especial importancia.

Además, esta acción legislativa se encuentra debidamente sustentada en los artículos 4° y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen el derecho a la protección de la salud y facultan al Congreso para legislar en materia de salubridad general. A nivel estatal, se armoniza con los diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, que establecen la obligación de las autoridades de preservar la salud de la población y garantizar condiciones sanitarias adecuadas en los establecimientos que manipulan alimentos y bebidas.

De igual forma, la propuesta se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente con los objetivos 3, Salud y Bienestar, que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos; 6, Agua Limpia y Saneamiento, que promueve el acceso universal a servicios de agua segura y prácticas de higiene adecuadas; y el 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, que incentiva condiciones laborales seguras e higiénicas para los trabajadores del sector alimentario.

Cabe recordar que durante la pandemia de COVID-19, los establecimientos dedicados a la preparación y expendio de alimentos y bebidas implementaron medidas estrictas de higiene y protección, como el uso de cubrebocas, guantes y mallas o gorros para el cabello. Estas prácticas demostraron ser eficaces para reducir riesgos sanitarios y proteger la salud de la población, lo que evidencia la importancia de consolidarlas de manera permanente en la normativa estatal y garantizar que continúen siendo una obligación para todos los comercios del sector alimentario.

Por todo lo anterior, estimo que la reforma propuesta fortalece el marco jurídico estatal en materia de salud e higiene y consolida una política pública responsable y preventiva. Asimismo, la participación de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios como autoridad competente en la verificación e inspección garantizará la correcta aplicación de esta disposición, contribuyendo de manera directa a la seguridad alimentaria, a la confianza de la ciudadanía y al bienestar colectivo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS TEXTO VIGENTE	LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 67.- Corresponde a la Secretaría: I.- Desarrollar investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños que para la salud de la población origine la contaminación ambiental; II.- Vigilar la calidad del agua para uso y consumo humano; esta acción comprende la verificación de que en todos los comercios, restaurantes y establecimientos destinados al consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas en estado natural, mezcladas o preparadas, se proporcione de manera obligatoria y gratuita, agua purificada a sus clientes; III.- Vigilar la seguridad radiológica para el uso y aprovechamiento de las fuentes de radiación con aplicaciones médicas, sin perjuicio de la intervención que corresponda a las autoridades competentes; IV.- Disponer y verificar que todo establecimiento sujeto de control sanitario cuente con información toxicológica actualizada, en la que se establezcan las medidas de respuesta al impacto en la salud originado por uso de sustancias tóxicas o peligrosas; V.- Promover y apoyar el saneamiento básico; y VI.- Aplicar los criterios de la ingeniería sanitaria en obras para uso público, social o privado.	ARTÍCULO 67.- Corresponde... I.- Desarrollar... II.- Vigilar la calidad del agua para uso y consumo humano; esta acción comprende la verificación de que en todos los comercios, restaurantes y establecimientos donde se preparen o expendan alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas en estado natural, mezcladas o preparadas, se proporcione de manera obligatoria y gratuita agua purificada a los clientes, y que el personal utilice equipo de protección e higiene personal como cubrebocas, guantes y malla o gorro para el cabello, para evitar la contaminación de los productos y garantizar la inocuidad alimentaria; III.- a la VI.-...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE HIGIENE Y PROTECCIÓN SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 67 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 67.- Corresponde...

I.- Desarrollar...

II.- Vigilar la calidad del agua para uso y consumo humano; esta acción comprende la verificación de que en todos los comercios, restaurantes y establecimientos **donde se preparen o expendan alimentos** y bebidas no alcohólicas y alcohólicas en estado natural, mezcladas o preparadas, se proporcione de manera obligatoria y gratuita agua purificada a los clientes, **y que el personal utilice equipo de protección e higiene personal como cubrebocas, guantes y malla o gorro para el cabello, para evitar la contaminación de los productos y garantizar la inocuidad alimentaria;**

III.- a la VI.-...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la Secretaría de Salud del Estado, a fin de que, por conducto de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), se establezcan los lineamientos y procedimientos de verificación, inspección y coordinación con las autoridades sanitarias competentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y Salud**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz en Tribuna la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, a quienes nos acompañan en galerías y nos siguen por medio de las redes sociales y medios de

comunicación. El día de hoy me presento ante este cuerpo colegiado para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, por lo que me permitiré presentar una síntesis de la misma, solicitando que se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. La propuesta que hoy someto a su consideración tiene un objetivo claro: actualizar nuestra Ley interna para que la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso pueda brindar seguridad no solo en este Recinto, sino también cuando sesionemos en espacios distintos a lo habitual. Las Sesiones Itinerantes son una herramienta valiosa, nos permiten conmemorar hechos históricos, fortalecer el vínculo con nuestras comunidades y demostrar que el Congreso no es un edificio, sino una institución viva que escucha, dialoga y representa. Pero esa noble intención no puede estar alejada de la realidad que todas y todos enfrentamos. Las sesiones fuera del Recinto Oficial implican desafíos logísticos, técnicos y, sobre todo, de seguridad. No somos ajenos a las tensiones sociales que se viven en distintas regiones, desde reclamos por servicios públicos ineficientes hasta manifestaciones derivadas de fenómenos migratorios o eventos climáticos extremos, y aunque la ciudadanía tiene todo el derecho de expresarse, nosotros tenemos el deber de preservar la integridad física, emocional y operativa de quienes hacen posible el trabajo legislativo. La semana pasada, en Tampico, fuimos testigos de cómo el profesionalismo y la prudencia de nuestros trabajadores evitaron que una manifestación se convirtiera en un episodio de descontrol; ellos, sin tener funciones de seguridad asignadas, actuaron como verdaderos mediadores sociales, y desde aquí todo mi reconocimiento absoluto a su labor. Pero no podemos seguir improvisando. Esta iniciativa propone reformar la fracción f) del artículo 63 de nuestra Ley interna, para que la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros tenga la facultad expresa de brindar seguridad también en los recintos itinerantes, cuando así se declare oficialmente. No se trata de blindar al Congreso, sino de proteger a quienes lo hacen posible; la seguridad no es un privilegio, es una condición mínima para ejercer nuestras funciones con libertad, responsabilidad y dignidad. Esta reforma no busca protagonismo, busca previsión; no pretende alarmar, sino prevenir, y sobre todo no es una reacción, sino una acción consciente para fortalecer la gobernabilidad y la institucionalidad de este Poder Legislativo. Compañeras y compañeros, estamos a tiempo de corregir omisiones, de aprender de la experiencia y de legislar con humildad y con visión. Esta iniciativa honra no solo nuestra responsabilidad como representantes populares, sino también el compromiso con quienes nos acompañan en esta tarea diaria de construir y defender un Tamaulipas más ordenado, más generoso y más digno para todas y todos. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Dip. Patricia Mireya Saldivar Cano, y las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en el artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esta soberanía para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto actualizar la Ley Interna del Congreso para contemplar dentro de las funciones de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros el poder brindar seguridad a las y los diputados, incluso cuando se celebren sesiones en un recinto diverso a este inmueble, a través de un Decreto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La celebración de sesiones fuera del recinto establecido en Ciudad Victoria, es un mecanismo reconocido en nuestra Ley Interna que ha permitido que podamos conmemorar acontecimientos históricos en el interior del Estado exaltando nuestra riqueza histórica y cultural, y ha permitido acercar las funciones de este Congreso a sus diversas regiones; brindando con ello; un mensaje importante a la ciudadanía, de que puede contar

siempre con sus representantes populares, para canalizar sus mensajes, y gestionar directamente ante sus autoridades más directas, sus demandas.

Así, la realización de sesiones denominadas “itinerantes”, ha sido un mecanismo si bien poco utilizado a lo largo de las diversas legislaturas, ha sido en su mayoría bien valorado por la sociedad.

Sin embargo, lamentablemente debemos reconocer, que por las dificultades naturales que implica trasladar el mobiliario como a los diversos equipos técnicos que hacen posible llevar las sesiones a un lugar distinto al habitual, se presentan desafíos de diversos tipos, que requieren además de mucho trabajo de preparación, también precisan de coordinación y apoyo de las autoridades de las ciudades que reciben el Congreso itinerante, como de las autoridades y organizaciones que administran los edificios o plazas cívicas en los que se realizan los eventos de comisiones o de pleno.

En ese sentido no podemos obviar que distinto a lo que ocurre con otro tipo de eventos de naturaleza musical o comercial, que acontecen en dichas plazas públicas o edificios; el Poder Legislativo de Tamaulipas, es la caja de resonancia de diversos reclamos sociales en el Estado, un Estado que históricamente ha sido presionado por diversos problemas relacionados a la seguridad como a la inestabilidad social derivada de problemas económicos, como derivado de carencias agudas en servicios públicos, como agua para cultivos, energía eléctrica, presiones por fenómenos naturales como inundaciones o heladas, o por altos incrementos en el flujo y asentamiento de personas extranjeras en el territorio, derivados de políticas migratorias drásticas efectuadas en Estados Unidos.

Por lo que la realización de una sesión itinerante por parte del Poder Legislativo de Tamaulipas; conlleva en sí misma la necesidad de articular una planeación y ejecución efectiva de una estrategia de seguridad, que garantice conservar la vida, la salud y la integridad física, y la tranquilidad, de todos los trabajamos en el Congreso.

Mi reconocimiento a los trabajadores del Congreso, quienes la semana pasada en nuestra Sesión Itinerante de Tampico, a pesar de no estar dentro de sus funciones, como Asistencia Técnica a la Mesa Directiva, en Comunicación Social, o Dictaminación, o Apoyo Técnico; contribuyeron como mediadores sociales y de cuerpos de seguridad para contener y con prudencia atemperar los ánimos de distintos ciudadanos que quisieron manifestarse sobre ciertas problemáticas sociales en el Estado, y lograron con paciencia y delicadeza, evitar que subieran a las curules o la Tribuna, o que las cosas llegaran a escalar; y que en lugar de que el Congreso Itinerante fuera reconocido como práctica democrática, hubiera terminado siendo un referente de falta de gobernabilidad, como hoy lo es el Estado de Michoacán.

Pero creo que estamos a tiempo de aprender de nuestras omisiones, y con humildad; tomar las diversas acciones para evitar que esto vuelva a repetirse, porque además este Congreso, cuenta con equipos de seguridad experimentados que han estado a la altura de las circunstancias, incluso ante conflictos más agudos, como diversas amenazas de bomba en distintos momentos, ante manifestaciones violentas, o también cuando llegó a violarse el salón de sesiones interrumpiéndose los trabajos por la entrada de ciudadanos.

En virtud de lo cual, con el mejor de los ánimos, y buscando honrar la responsabilidad que tengo como Secretaria de la Mesa Directiva, tengo a bien someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN f) DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero. Se reforma la fracción f) el artículo 63 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del congreso del Estado, Libre y Soberano de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 63.

La Unidad de Servicios Administrativos y Financieros tiene a su cargo los siguientes servicios:

...

f) De Seguridad, que comprende los de: salvaguarda de la integridad física de las personas; vigilancia y cuidado de bienes muebles e inmuebles; y supervisión de los accesos a las instalaciones del Congreso; **y del lugar y por las temporalidades en que sea Declarado un inmueble diverso como Recinto Oficial, en los términos del numeral 2 del artículo 5 de esta Ley**

TRANSITORIOS.

Único. El presente Decreto surtirá efectos desde su expedición, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 4 de noviembre del año dos mil veinticinco.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA; Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.”

ATENTAMENTE

DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene la voz en Tribuna la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Buenas tardes, Presidente. Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. Voy a presentar una breve síntesis de una nueva ley que presento a consideración de ustedes y que solicito a la Mesa Directiva se ponga de forma íntegra en el Diario de los Debates, ojalá me puedan acompañar en eso. En estos días, cuando los altares aún guardan, como en este caso, el aroma de cempasúchil y las velas aún humean y seguimos honrando a quienes amamos y ya no están, recordamos también que la muerte forma parte de la vida, pero el dolor de la pérdida es un territorio que pocos saben acompañar. El duelo no es una enfermedad, es una herida que necesita tiempo, escucha y contención, pero en nuestra sociedad, a menudo quien sufre una pérdida se queda solo, se espera que vuelva al trabajo, que siga adelante, que ya lo supere, y así, en silencio, miles de personas, niños, jóvenes, madres, abuelos, se hunden en una tristeza que nadie nombra. Por eso, esta ley que presento ante ustedes tiene un sentido profundamente humano: reconocer el derecho de toda persona a no vivir su duelo en soledad, porque el duelo, cuando no se acompaña, puede convertirse en depresión, en ansiedad, en aislamiento; puede incluso poner en riesgo la salud mental y la vida misma. Y porque acompañar no cuesta: acompañar es escuchar, mirar con empatía, ofrecer presencia, no protocolos fríos ni trámites. Esta Ley para el Acompañamiento en Procesos de Duelo propone tres acciones concretas y posibles. Primero, puntos de atención y orientación en las instituciones de salud y los sistemas DIF, para que las personas sepan dónde acudir cuando enfrentan una pérdida. Dos, capacitación básica al personal médico, psicológico, educativo y de seguridad, para que sepan cómo actuar ante quien llega con el corazón roto y no por una receta por escribir. Y tres, protocolos de acompañamiento que consideren las edades, las creencias y la diversidad familiar, con especial cuidado hacia niñas, niños y adolescentes, que muchas veces no entienden la muerte, pero sienten su vacío. No se trata de una ley costosa ni burocrática, no crea nuevas dependencias ni obliga presupuestos extraordinarios; se trata de poner orden, sensibilidad y humanidad en algo que ya ocurre todos los días: el duelo. Es además una ley que dialoga con las reformas recientes de este Congreso: con la Ley de Salud Mental, con la de Personas Mayores, con el Sistema Estatal de Cuidados; todas tienen una raíz común: Tamaulipas te cuida. Porque cuidar no es solo ofrecer servicios; cuidar es acompañar las emociones, reconocer el dolor, sostener la esperanza. Nadie

estamos exentos de perder a alguien, todos en algún momento hemos despedido a alguien o algo que amamos, pero no todos tenemos los mismos recursos para sobrellevarlo. Hay madres que esperan noticias que no llegan, niños que preguntan por qué su papá no vuelve, abuelos que se despiden de la única compañía que tenían, y también médicos, policías o docentes que cargan pérdidas que nadie mira. Esa es la gente a la que esta ley quiere tender la mano, porque acompañar el duelo es cuidar la vida, y porque un Estado que acompaña el dolor de su gente es un Estado verdaderamente humano. Hoy esta iniciativa busca abrir otro camino: el de regreso a la vida después de la pérdida. Con esta ley, Tamaulipas podrá dar un paso más hacia una política pública que entiende la emoción como parte del bienestar, una ley que no busca aplausos, sino alivio; una ley que nace del corazón, pero se sostiene en la razón, y que nos recuerda que acompañar el dolor ajeno es también una reforma de amor al prójimo. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE DUELO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

La suscrita Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción II, y 79, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 45, 46 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, someto a la elevada consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Duelo para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El duelo es una experiencia humana universal, pero también una de las más invisibles dentro del ámbito de las políticas públicas. A lo largo de la vida, toda persona enfrenta pérdidas —de seres queridos, de salud, de hogar, de estabilidad—, y sin embargo, como sociedad, seguimos sin ofrecer un marco legal que reconozca el derecho a ser acompañado en ese proceso.

El dolor no puede legislarse, pero sí puede reconocerse. La ausencia, la tristeza y la adaptación que conlleva el duelo requieren de comprensión, apoyo psicológico y social, y de tiempos humanos para su asimilación. El silencio o la negación institucional frente a la pérdida agravan el sufrimiento, multiplican los riesgos de depresión y aislamiento, y en muchos casos derivan en crisis de salud mental que podrían prevenirse con un acompañamiento oportuno.

En Tamaulipas hemos avanzado en la construcción de una Agenda de Derechos Humanos que pone en el centro la dignidad de las personas. Reconocimos el derecho de las personas mayores, impulsamos una atención integral a la salud mental y, con esta iniciativa, buscamos completar ese círculo de cuidado reconociendo el derecho al duelo digno, acompañado y respetado.

El duelo no es una enfermedad, pero sí requiere atención. No es una debilidad, sino una etapa de la vida que debe vivirse con apoyo y sin estigmas. En muchas ocasiones, quienes atraviesan una pérdida deben continuar de inmediato con sus labores, sin tiempo ni comprensión para procesar lo ocurrido; otras veces enfrentan la indiferencia o la incomodidad social, que los aísla justo cuando más necesitan compañía.

Esta iniciativa propone que el Estado reconozca el duelo como un proceso humano que merece respeto, acompañamiento y condiciones adecuadas para su tránsito, estableciendo derechos, deberes institucionales y medidas concretas de apoyo.

Con ello, Tamaulipas se colocaría a la vanguardia en el país al crear una ley que no impone, sino que humaniza; que no busca normar las emociones, sino proteger a las personas que las viven.

Por lo anteriormente expuesto, y conscientes de que la empatía también puede ser política pública, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Duelo para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

LEY DE DUELO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tamaulipas.

Tiene por objeto reconocer, proteger y garantizar el derecho de las personas a vivir procesos de duelo de manera digna, acompañada y respetuosa, así como establecer las bases para la atención integral y el acompañamiento humano ante la pérdida.

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley todas las personas que residan en el Estado de Tamaulipas y que enfrenten un proceso de duelo por la pérdida de un ser querido, una condición de salud, un entorno o cualquier situación que implique una pérdida significativa.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Duelo: proceso natural de adaptación emocional, física y social ante una pérdida significativa;
- II. Acompañamiento: conjunto de acciones de apoyo psicológico, emocional, social o espiritual que buscan mitigar los efectos del duelo;
- III. Instituciones públicas: las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, organismos autónomos, ayuntamientos y demás instancias públicas que presten servicios de salud, educación, asistencia social o laborales;
- IV. Atención integral: medidas coordinadas para brindar apoyo psicológico, social y educativo durante el proceso de duelo.

TÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a:

- I. Ser tratada con respeto y dignidad durante su proceso de duelo;
- II. Recibir atención psicológica o acompañamiento emocional en instituciones públicas de salud o asistencia social;
- III. Acceder a orientación sobre redes de apoyo, servicios y programas disponibles;
- IV. Gozar de privacidad y comprensión en el ámbito laboral, educativo o institucional durante el tiempo razonable que dure el duelo;
- V. Participar en actividades comunitarias o de memoria que contribuyan a su recuperación emocional.

Artículo 5. El Estado garantizará la disponibilidad de servicios de acompañamiento psicológico, tanatológico y social en coordinación con los municipios y con instituciones especializadas en salud mental.

Artículo 6. Las instituciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán promover protocolos de atención empática ante situaciones de pérdida o fallecimiento, especialmente en hospitales, escuelas y centros laborales.

Artículo 7. Los centros de trabajo, tanto públicos como privados, promoverán políticas de flexibilidad y licencias breves por duelo, priorizando el bienestar emocional de sus trabajadores.

Artículo 8. La Secretaría de Educación del Estado fomentará programas de sensibilización en escuelas para el reconocimiento y comprensión del duelo en niñas, niños, adolescentes y comunidades educativas.

Artículo 9. Los medios de comunicación públicos promoverán campañas de difusión sobre la importancia del acompañamiento y la salud mental relacionada con el duelo.

TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 10. La Secretaría de Salud y el Sistema Estatal de Salud Mental integrarán el tema del duelo en sus estrategias y programas, garantizando atención accesible y gratuita a quienes lo requieran.

Artículo 11. El Sistema DIF Tamaulipas y los sistemas municipales de desarrollo integral de la familia implementarán acciones de apoyo social y grupos comunitarios de acompañamiento.

Artículo 12. Los municipios podrán crear espacios conmemorativos o comunitarios destinados a la memoria y reflexión, como parte de la cultura de paz y salud emocional.

Artículo 13. Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación, estigma o sanción por manifestar emociones derivadas de un proceso de duelo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud y el Sistema DIF Tamaulipas, contará con un plazo de ciento ochenta días naturales para expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para su cumplimiento.

Tercero. Las instituciones públicas del Estado adecuarán sus protocolos internos conforme a las disposiciones de la presente Ley en un plazo no mayor a seis meses a partir de su entrada en vigor.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

**DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Sí. Le pueden, por favor, abrir el micrófono a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, por favor.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Preguntarle a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, si me puedo sumar a su iniciativa. Gracias.

Presidente: Le pueden, por favor, abrir el micrófono a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, por favor.

Diputada Elvia Eguía Castillo. Sí, de igual manera, preguntarle a la compañera Mercedes del Carmen Guillén Vicente, si me puedo adherir a su iniciativa.

Presidente: Le pueden, por favor, abrir el micrófono a la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, por favor.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias. Pedirle a nuestra compañera, la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, si como Grupo Parlamentario de Acción Nacional nos permite unirnos a su iniciativa.

Presidente: Le pueden, por favor, abrir el micrófono a la **Diputada Francisca Castro Armenta**, por favor.

Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias. De igual manera, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, si me permite unirme a su iniciativa, que de verdad la felicito porque es una noble iniciativa.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz en Tribuna el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**.

Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Buenas tardes. Gracias por el uso de la voz, Presidente. Saludo con respeto a las y los Diputados presentes, de igual manera a quienes nos acompañan y siguen a través de las distintas plataformas digitales. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore de manera íntegra al Diario de los Debates. Honorable Asamblea Legislativa. Nueva Apolonia es una localidad semiurbana perteneciente al Municipio de El Mante, ubicado en el centro sur de nuestro Estado, al borde de la frontera con el Estado de Veracruz. El Castillo de Nueva Apolonia, que alguna vez formó parte de la ex hacienda El Naranjo, es símbolo de la localidad y zona turística. En el año de 1869, el dueño de la hacienda de El Naranjo era el señor Blas Escondría. Don Ángel Saíñz Trápaga, uno de los más acaudalados comerciantes de Tampico en la segunda mitad del siglo XIX, adquirió la hacienda el 26 de agosto de 1899 para su única hija: Joaquina Saíñz Trápaga de Meade, pues se dio cuenta del potencial ganadero y la situación estratégica de sus tierras. El Castillo de Nueva Apolonia es mucho más que una construcción: es un hito de la memoria colectiva, un testigo de generaciones y un referente de identidad para las familias, las tradiciones y las narrativas del Municipio de El Mante. Por ello, mediante la presente acción legislativa, hoy solicito a esta Asamblea Legislativa emitir una respetuosa y atenta solicitud al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que, por su conducto, realice los trámites necesarios a fin de emitir la formal declaratoria como patrimonio histórico y cultural del Estado de Tamaulipas del inmueble conocido como “Castillo de Nueva Apolonia”, ubicado en la comunidad de Nueva Apolonia, Municipio de El Mante, Tamaulipas. Compañeros y compañeras, Diputadas y Diputados, declarar patrimonio histórico y cultural del Estado al “Castillo de Nueva Apolonia”, perteneciente a mi querido Ciudad Mante, es reconocer parte de su historia y su

legado; además, jurídicamente, ese vínculo afectivo garantizará medidas públicas para su conservación, uso social y transmisión a las nuevas generaciones. Compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, conservar, proteger y difundir el patrimonio cultural de las y los tamaulipecos es nuestra obligación. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva esfera de competencia, realiza una respetuosa y atenta solicitud al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que, por su conducto, realice los trámites necesarios a fin de emitir la formal declaratoria como patrimonio histórico y cultural del Estado de Tamaulipas del inmueble conocido como “Castillo de Nueva Apolonia”, ubicado en la comunidad de Nueva Apolonia, Municipio de El Mante, Tamaulipas. Muchas gracias, es todo.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado Alberto Moctezuma Castillo integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto punto de acuerdo**, con base en la siguiente exposición de motivos:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto emitir una respetuosa y atenta solicitud al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que, por su conducto, realice los trámites necesarios, a fin de emitir la formal declaratoria como patrimonio histórico y cultural del estado de Tamaulipas el inmueble conocido como **“Castillo de Nueva Apolonia”**, ubicado en la comunidad de nueva Apolonia, municipio de el Mante, Tamaulipas.

ANTECEDENTES

Nueva Apolonia es una localidad semiurbana perteneciente al Municipio de El Mante, ubicada en el centro sur de nuestro estado, al borde de la frontera con el estado de Veracruz. Según los datos registrados por el INEGI al 2010, la localidad de Nueva Apolonia tiene un total de 2 382 habitantes.

El Castillo de Nueva Apolonia, que alguna vez formó parte de la ex hacienda El Naranjo es símbolo de la localidad y zona turística. En el año de 1869, el dueño de la hacienda de El Naranjo era el señor Blas Escontría, quien además compró varios terrenos colindantes.

Don Ángel Saíñz Trápaga, uno de los más acaudalados comerciantes de Tampico en la segunda mitad del siglo XIX, adquiere la hacienda el 26 de agosto de 1899 para su única hija: Joaquina Sáñz Trápaga de Meade; pues se da cuenta del potencial ganadero y situación estratégica de sus tierras.

También pasaron a ser de su propiedad los terrenos anexos de Tantoyuquita, comprendiendo todas sus fincas, llanos, usos, costumbres, servidumbres, fábricas, materiales, enseres, muebles y objetos vendidos a perpetuidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Castillo de Nueva Apolonia, es mucho más que una construcción: es un hito de la memoria colectiva, un testigo de generaciones y un referente de identidad para las familias, las tradiciones y las narrativas del municipio.

Declararlo Patrimonio Cultural del Estado es reconocer jurídicamente ese vínculo afectivo y garantizar medidas públicas para su conservación, uso social y transmisión a las nuevas generaciones.

Desde el punto de vista jurídico, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce a la cultura como un bien fundamental y encomienda a las autoridades estatales promover, preservar y fomentar las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

manifestaciones culturales. Esa obligación constitucional se concreta en la legislación estatal de la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado, que regulan la declaratoria, inscripción, preservación y manejo de bienes culturales. Así, la presente propuesta se formula con estricto apego a las normas que fijan competencias, procedimientos y efectos jurídicos de las declaratorias.

La declaratoria no debe entenderse como un acto meramente simbólico. Debe contener obligaciones concretas de conservación, un plan de manejo, mecanismos de participación comunitaria, criterios técnicos de intervención, y asignación presupuestal. Asimismo, debe integrarse una zona de protección —si procede técnica y jurídicamente— que preserve el entorno inmediato del inmueble y evite intervenciones que menoscaben su integridad física y su valor paisajístico y cultural. La coordinación entre el Gobierno del Estado, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes Ayuntamiento de El Mante y la comunidad es esencial y está prevista en la legislación vigente.

Por todo ello, esta Iniciativa propone una declaratoria pormenorizada, con el fundamento legal correspondiente, y un programa de acciones y recursos que garantice la conservación física, la puesta en valor cultural y el uso público responsable del Castillo de Nueva Apolonia.

Compañeras y compañeros diputados conservar, proteger y difundir el patrimonio cultural de las y los Tamaulipecos es nuestra obligación.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su respectiva esfera de competencia, realiza una respetuosa y atenta solicitud al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que, por su conducto, realice los trámites necesarios, a fin de emitir la formal declaratoria como patrimonio histórico y cultural del estado de Tamaulipas el inmueble conocido como “**Castillo de Nueva Apolonia**”, ubicado en la comunidad de nueva Apolonia, municipio de el Mante, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 4 días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y de Cultura**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz en Tribuna la **Diputada Elvia Eguía Castillo**.

Diputada Elvia Eguía Castillo. Buenas tardes. Gracias por el uso de la voz, Diputado Presidente. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados aquí presentes; de igual manera, a quienes nos acompañan y siguen a través de las distintas plataformas digitales. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore el texto de la iniciativa de manera íntegra al Diario de los Debates. Honorable Asamblea Legislativa: La corrupción es un complejo y multifacético fenómeno que no se relaciona solamente con el Estado y la función pública; también afecta a otros ámbitos de la vida social de los países. En términos más simples, la corrupción se asocia con la utilización de un cargo público o privado para lograr un beneficio, ya sea para uno mismo o para terceros. La corrupción daña la credibilidad de las

instituciones públicas. La corrupción degrada valores y bienes comunes. La corrupción entorpece el desarrollo nacional por los altos costos sociales y económicos que ocasiona. La vigilancia y control de la corrupción en el sector público representa uno de los mayores desafíos tanto para México como para los demás países del mundo. Ahora bien, en la actualidad, uno de los principales fines de la recaudación en México y en nuestro Estado está destinado a cubrir necesidades de infraestructura física que sirve para mejorar la movilidad y la vida de las poblaciones que así lo requieren; sin embargo, un problema adherido al sistema político es la gran corrupción que se padeció en anteriores administraciones estatales y municipales. En ese contexto, existe una situación que se padece desde hace mucho tiempo en el tema de la adjudicación de la obra pública; aquí se da el favoritismo a empresas que, coludidas con servidores públicos, cometen actos discrecionales para obtener ganancias abundantes. Aquí inicia la presente acción legislativa, ya que existe un reclamo constante de la ciudadanía de distintos municipios de nuestro Estado, en donde se realizaron las llamadas “obras fantasmas”, obras que fueron licitadas y cobradas, pero que jamás fueron terminadas. Precisamente, y con el fin de que esto ya no suceda más en nuestros municipios, nace la presente acción legislativa, en la cual se propone establecer el Comité de Participación Ciudadana para la Vigilancia de Obras Públicas Municipales, conformado por representantes del sector empresarial, representantes de los gobiernos estatal y municipal, representantes del Poder Legislativo y representantes de alguna unidad académica relacionada con la materia de obras públicas, con el fin de brindar mayor transparencia y participación ciudadana en el ejercicio de la obra pública, en conjunto con la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de cada municipio. Con este acto de transparencia se ciudadanizan las obras, pues con la vigilancia, verificación y acompañamiento en la ejecución de los recursos y realización de las obras públicas, se dará más certeza al gasto y realización en todo el entorno de obra pública municipal. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 61 QUINQUIES AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 61 QUINQUIES.** Los ayuntamientos, deberán establecer un Comité de Participación Ciudadana para la vigilancia de obra pública municipal, el cual estará conformado por representantes del sector empresarial, de los gobiernos estatal y el municipal, Diputadas o Diputados del Congreso del Estado electos en los distritos electorales uninominales comprendidos dentro del ámbito territorial donde desarrolle sus funciones y representantes de alguna unidad académica relacionada con la materia de obras públicas, para que en conjunto con la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de cada municipio, se vigile, verifique y acompañe en lo referente a la ejecución de las obras públicas municipales, con el fin de brindar mayor transparencia y participación ciudadana en el ejercicio de la obra pública. Quienes integren el Comité de Participación Ciudadana para la vigilancia de obra pública municipal desempeñarán sus actividades de manera honorífica. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Ayuntamientos después de entrada en vigor de la presente reforma, tendrán 60 días para instalar y definir las funciones y atribuciones de las o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana para la vigilancia de Obra Pública Municipal. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 04 días del mes de noviembre del año 2025. Es cuanto, Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Elvia Eguía Castillo** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de decreto**, con base en la siguiente exposición de motivos

EXPOSICION DE MOTIVOS

La corrupción es un complejo y multifacético fenómeno que no se relaciona solamente con el Estado y la función pública, también afecta a otros ámbitos de la vida social de los países.

La vigilancia y control de la corrupción en el sector público representa uno de los mayores desafíos tanto para México como para los demás países del mundo.

De acuerdo con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, así como con el Código de Ética de la Administración Pública Federal, la corrupción es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

En términos más simples, la corrupción se asocia con la utilización de un cargo público o privado para lograr un beneficio, ya sea para uno mismo o para terceros.

La corrupción daña la credibilidad de las instituciones públicas.

La corrupción degrada valores y bienes comunes.

Pero hay algo peor: **La corrupción entorpece el desarrollo nacional por los altos costos sociales y económicos que ocasiona.**

Ahora bien, en la actualidad uno de los principales fines de la recaudación en México y en nuestro Estado está destinado a cubrir necesidades de infraestructura física que sirve para mejorar la movilidad y la vida de las poblaciones que así lo requieren, sin embargo, un problema adherido al sistema político es la gran corrupción que se padeció en anteriores administraciones estatales y municipales.

En ese contexto, existe una situación que se padece desde hace mucho tiempo en el tema de la adjudicación de la obra pública; aquí se da el favoritismo a empresas, que coludidos con servidores públicos cometen actos discrecionales para obtener ganancias abundantes.

En este orden de ideas, hay un reclamo de la población de distintos municipios de nuestro estado, en donde existen "obras fantasmas" obras que fueron licitadas y cobradas, pero que jamás fueron realizadas, precisamente y con el fin de que esto ya no suceda más, de aquí nace la presente iniciativa, en la cual se propone:

Establecer el Comité de Participación Ciudadana para la vigilancia de Obras Públicas Municipales, conformado por representantes del sector empresarial, representantes de los gobiernos estatal y municipal, representantes del poder legislativo y representantes de alguna unidad académica relacionada con la materia de obras públicas, con el fin de brindar mayor transparencia y participación ciudadana en el ejercicio de la obra pública en conjunto con la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de cada Municipio.

Con este acto de transparencia se ciudanizan las obras, pues con la vigilancia, verificación y acompañamiento en la ejecución de los recursos y realización de las obras públicas, se dará más certeza al gasto y realización en todo el entorno de obra pública municipal.

Si bien es cierto que la Auditoría Superior del Estado Tamaulipas, verifica las entidades y organismos que manejan recursos públicos, también lo es, que crear un Comité de Participación Ciudadana para la Vigilancia de Obras Públicas Municipales, fortalecería en el cumplimiento y transparencia de las obras públicas.

Además de las instituciones y autoridades antes mencionadas, con la creación de este nuevo comité se ciudanizan las obras, pues con su acompañamiento verificarán la ejecución de los recursos en la realización de las obras públicas como un acto de transparencia.

Lo anterior, sólo será posible con la suma de esfuerzos de gobierno y sociedad, sin lugar a dudas, la conjunción de la sociedad civil organizada, las prácticas de integridad empresarial y una política gubernamental decidida, son requisitos para alcanzar el éxito y el beneficio de la sociedad.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 61 QUINQUIES AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS,

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 61 Quinquies del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61 Quinquies.- Los Ayuntamientos, deberán establecer un Comité de Participación Ciudadana para la vigilancia de Obra Pública Municipal, el cual estará conformado por representantes del sector empresarial, de los gobiernos estatal y el municipal, Diputadas o Diputados del Congreso del Estado electos en los distritos electorales uninominales comprendidos dentro del ámbito territorial donde desarrolle sus funciones y representantes de alguna unidad académica relacionada con la materia de obras públicas, para que en conjunto con la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas de cada Municipio, se vigile, verifique y acompañe en lo referente a la ejecución de las obras públicas municipales, con el fin de brindar mayor transparencia y participación ciudadana en el ejercicio de la obra pública.

Quienes integren el Comité de Participación Ciudadana para la vigilancia de Obra Pública Municipal desempeñarán sus actividades de manera honorífica.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos después de entrada en vigor de la presente reforma, tendrán 60 días para instalar y definir las funciones y atribuciones de las o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana para la vigilancia de Obra Pública Municipal.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 4 días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, incisos f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz en Tribuna la **Diputada Cynthia Lizbeth Jaime Castillo**.

Diputada Cynthia Lizbeth Jaime Castillo. Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buena tarde, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales. La suscrita Diputada Cynthia Lizbeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparece ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII, DEL ARTÍCULO 3, Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en base a lo siguiente: La presente iniciativa tiene por objeto reconocer y proteger la función esencial que cumplen los animales de servicio garantizando que pueden acompañar a quienes dependen de ellos para ingresar, permanecer y desplazarse en establecimientos, comercios restaurantes, transportes y demás espacios abiertos al público. Por ello, se propone homologar la legislación estatal con lo dispuesto en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, incorporando el término

“animales de servicio” a la referencia exclusiva de “perros guía”, a fin de prohibir expresamente cualquier acto de discriminación que limite o restrinja su presencia, asegurando con ello tanto el respeto a los derechos de las personas como la valoración del papel fundamental que desempeñan estos animales en la vida diaria. Si bien en nuestro marco jurídico estatal ya se reconoce la figura del perro guía, la realidad es que la Ley General contempla de manera más amplia a los animales de servicio, con lo cual resulta necesario actualizar nuestra legislación para evitar exclusiones y cerrar un vacío normativo que afecta directamente a la vida diaria de un sector de la población, por ello, considero que con esta homologación se permite garantizar de manera más clara la autonomía y movilidad de quienes requieren el apoyo de un animal de servicio para desempeñar sus actividades cotidianas. Como podemos observar, dicha reforma trae consigo grandes beneficios, primeramente, para todas aquellas personas con discapacidad, porque representa la garantía de igualdad de trato, el reconocimiento pleno de sus derechos y la eliminación de barreras que históricamente han obstaculizado su inclusión social, educativa, cultural y laboral. De igual forma para la sociedad, ya que constituye un paso hacia la construcción de una cultura de respeto a la diversidad y de fortalecimiento de la cohesión social; para los comercios y establecimientos, pues otorga certeza jurídica. Por todo esto, dicha propuesta se sustenta en un sólido andamiaje jurídico, toda vez que la misma, guarda estrecha relación con el ámbito internacional, dado que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 2006, reconoce en su articulado el derecho a la igualdad, la accesibilidad y la movilidad personal. En este sentido, la presente reforma busca fortalecer la legislación local, cerrar dicha brecha y asegurar la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad en Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto, permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto: Se reforma la fracción XXVII, del artículo 3, y el artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: Perro Guía o animal de servicio: Son aquellos que han sido certificados para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad. 2. Los inmuebles deberán contar con las adecuaciones físicas de señalización, acceso y permanencia, que permitan el libre desplazamiento y el uso por parte de las personas con discapacidad visual, las usuarias de perro guía o animal de servicio, o cualquier otro instrumento de auxilio para su discapacidad. A los 04 días del mes de noviembre del 2025. Atentamente, Diputada Cynthia Lizbeth Jaime Castillo.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa prestada por la **Diputada Cynthia Lizbeth Jaime Castillo**, se turna a la **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz en Tribuna el **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Buenas tardes a todas y a todos, y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes. Compañeras y compañeros, Presidente, con su venia. Pues, desde luego, todos y cada uno de nosotros, cuando invitamos a alguien a nuestra casa y estoy seguro que todos así lo hacemos, procuramos tenerla limpia, tenerla en orden y tratar de ofrecerle algo a los invitados, lo mejor que uno sabe hacer. Esa misma situación se presenta ahora en unos cuantos meses, siete meses, de aquí a tener una justa tan importante como lo será el Mundial de Fútbol, que, como ustedes saben, se llevará a cabo de manera tripartita en los países de América del Norte, incluido el nuestro. Y una de las sedes, bueno, es Monterrey, que, como todos sabemos, queda prácticamente a 200 kilómetros de nuestras tres principales ciudades fronterizas, dígame Matamoros, dígame Reynosa y dígame Nuevo Laredo. Y a propósito de lo que hablabamos la semana anterior y de lo que les expresábamos: nosotros, como Acción Nacional, reiteradamente hemos hablado de la necesidad de allegarle más recursos a los Presidentes Municipales para que puedan contar con las herramientas necesarias para poder atender, entre otras cosas, los servicios públicos primarios y elevar la calidad de vida de

nuestra población. Pues, este es un momento inmejorable para pedirle, de manera respetuosa, al Gobierno del Estado que se coordine con las autoridades federales, dígase hacendarias, dígase turismo, dígase sanitarias, dígase de seguridad, así como con los municipios, precisamente para que se generen corredores seguros, pero no solamente en materia de seguridad, sino para aprovechar y capitalizar, de manera que en estos corredores haya, desde luego, folklore, música regional, comida típica de la región, calzado, las cueras, situaciones inmejorables para dar la mejor de las impresiones al mundo, porque ustedes y yo sabemos que seguramente mucha gente, desde luego del Valle de Texas, pero también de otros lugares del mundo, pudieran aterrizar, por ejemplo, en los aeropuertos de Houston, Dallas o San Antonio, y poder llegar a los juegos que habrá en la Ciudad de Monterrey a través de nuestras carreteras. Por eso, es un momento inmejorable para que nuestro Estado dé su mejor cara al mundo, para que nuestros municipios den su mejor cara al mundo, y además aprovechemos, precisamente, para que todas estas actividades le puedan generar ingresos adicionales que tanto necesitan. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Invitamos a la Tribuna a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros, a todas las personas que nos ven por las redes sociales y medios de comunicación. Me permito presentar la **INICIATIVA DE DECRETO** por parte de la Fracción de Movimiento Ciudadano, con el objeto de fortalecer e impulsar la promoción del turismo en los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, y siendo esta un resumen, solicito con respeto se integre íntegra al Diario de los Debates. Si bien en Tamaulipas existen municipios que están ya muy posicionados en el turismo cinegético, de salud, de negocios o de playa, por supuesto, existen también muchos municipios que requieren de mayor impulso al ser municipios que tal vez sean pequeños en población o en superficie, pero que son grandes en su potencial turístico, cultural, religioso o de aventura, lugares ideales incluso para el fomento de proyectos agroturísticos. Es necesario fortalecer desde los ayuntamientos la consolidación de las políticas públicas que fomenten la competitividad, la innovación y la diversificación del turismo. Por esta razón, proponemos reformar el artículo 64 del Código Municipal para incluir la Comisión de Turismo en las comisiones que el código prevé. Recordemos que estas comisiones son integradas por Regidoras y Regidores, quienes son representantes de la ciudadanía, y también por eso es importante instalar estas comisiones para promover la participación ciudadana. Por lo antes expuesto, dejamos a su disposición la presente iniciativa y solicito con respeto que se turne a las comisiones de Turismo y a la Comisión de Participación Ciudadana. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas., 04 de Noviembre de 2025.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los Suscritos Diputada y Diputado, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano e Integrantes de esta Sesenta y Seis Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, Para Promover **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XXII recorriéndose la actual en su orden natural, del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, "Creando la Comisión de Turismo Municipal"**, basándome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tamaulipas es un estado con una riqueza natural, cultural, gastronómica e histórica invaluable. Su posición geográfica estratégica, al ser una de las principales puertas de entrada al país desde los Estados Unidos, le otorga un enorme potencial para el desarrollo turístico en sus distintas modalidades: turismo de negocios, fronterizo, ecológico, religioso y de playa, entre otros.

El turismo representa una de las principales actividades económicas generadoras de empleo e inversión, pero también es un motor de identidad y orgullo local. Sin embargo, en muchos municipios de la entidad aún no se ha consolidado una estructura institucional que permita planear, promover y coordinar de manera integral las políticas públicas en esta materia.

En este sentido, es necesario fortalecer desde los Ayuntamientos las capacidades técnicas y administrativas para impulsar estrategias de desarrollo turístico sostenibles, inclusivas y con respeto al medio ambiente y a la identidad cultural de cada comunidad.

Bajo esta visión, la creación y sobre todo que quede plasmado en nuestro código municipal una Comisión de Turismo en los Municipios representa un paso importante hacia la consolidación de las políticas públicas que fomenta la competitividad, la innovación y la diversificación del turismo, mediante la colaboración con los sectores público, privado, social y académico.

Dicha comisión tendrá entre sus responsabilidades analizar, promover y proponer acciones que fortalezcan el desarrollo turístico del municipio, fomentar la capacitación del sector, incentivar la inversión y promover el rescate y preservación del patrimonio cultural y natural.

Asimismo, podrá coordinarse con organismos estatales y federales como la Secretaría de Turismo de Tamaulipas con la finalidad de fortalecer esos municipios con playas, pueblos mágicos, turismo deportivo.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la creación de la Comisión de Turismo Municipal, con el fin de garantizar una atención integral y planificada al sector, que contribuya al desarrollo económico local y al fortalecimiento del sentido de pertenencia de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona la fracción XXI recorriéndose la actual en su orden natural, del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

ARTÍCULO 64.- Las Comisiones que se nombren serán:

I al XX.- ...

XXII.- De Turismo Municipal.

XXIII.- Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los cabildos municipales contarán con un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para integrar e instalar la Comisión de Turismo.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS ZERTUCHE

DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

EN LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL

CONGRESO DEL ESTADO Y LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

EN LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL

CONGRESO DEL ESTADO Y LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS”

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, se turna a las **comisiones de Turismo y de Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Agradecemos su presencia en el estrado, **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y publico que en general. La suscrita Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates. Que tiene como objetivo hacer una atenta solicitud de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

información a la Secretaría de Turismo con el fin de conocer cuáles son los proyectos que se han realizado o en su caso se tienen considerados para el desarrollo de turismo, deportivo, cultural, educativo, aventura, naturaleza, entre otros para el Municipio de San Fernando y zonas aledañas, con el propósito de fortalecer la planeación y ejecución de políticas públicas que impulsen el desarrollo económico, social y sostenible de la región. El turismo, si se planifica y se gestiona con responsabilidad, ha demostrado su capacidad de contribuir a la creación de empleo, promover una integración social inclusiva, proteger el patrimonio natural y cultural, conservar la biodiversidad, generar medios de vida sostenibles y mejorar el bienestar de las personas. El Estado de Tamaulipas, cuenta dentro de su acervo natural con increíbles lugares donde el visitante podrá vivir experiencias únicas acompañado por la espectacularidad que brinda la naturaleza. En estos bellos espacios se pueden practicar turismo alternativo como el senderismo, camping, montañismo, exploración de cavernas, descenso de ríos, ciclismo de montaña, tirolesa, rappel y kayak. El turismo deportivo, por ejemplo, fomenta la organización de competencias locales y regionales en disciplinas como el ciclismo, la pesca deportiva, el atletismo y el fútbol, actividades que no sólo promueven la salud y la convivencia social, sino que además atraen visitantes y fortalecen la economía local. Por su parte, el turismo cultural puede contribuir a rescatar tradiciones, preservar la memoria colectiva y proyectar la identidad tamaulipeca a través de festivales, talleres y exposiciones. En tanto, el turismo educativo favorece la colaboración entre instituciones académicas y comunidades, mediante programas de intercambio, investigación y formación práctica. A su vez, el turismo de aventura y naturaleza encuentra en la región un entorno propicio gracias a sus lagunas, ríos, áreas rurales y ecosistemas diversos, que pueden ser aprovechados con criterios de sostenibilidad. Este tipo de turismo fomenta la conservación ambiental y ofrece oportunidades de emprendimiento para las comunidades locales. Por ello, resulta pertinente conocer qué acciones, proyectos o estrategias ha implementado o tiene previstas la Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas para impulsar el desarrollo turístico integral del Municipio de San Fernando y sus alrededores. Esta iniciativa se vincula directamente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe y con el debido respeto, me permito someter la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo a la consideración y votación en este Pleno Legislativo, por lo que se propone lo siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO UNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Turismo, con el fin de conocer cuáles son los proyectos que se han realizado o en su caso que se tienen considerados para el desarrollo de turismo deportivo, cultural, educativo, aventura, naturaleza, entre otros para el Municipio de San Fernando y zonas aledañas. Con el propósito de fortalecer la planeación y ejecución de políticas públicas que impulsen el desarrollo económico, social y sostenible de la región. Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha de 04 de noviembre del año 2025. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con **punto de acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Turismo**, con el fin de conocer cuáles son los proyectos que se han realizado o en su caso que se tienen considerados para el

desarrollo de turismo deportivo, cultural, educativo, aventura, naturaleza, entre otros para el municipio de San Fernando y zonas aledañas.

OBJETIVO

Conocer el estado actual y los proyectos en materia de turismo deportivo, cultural, educativo, de aventura y de naturaleza en el municipio de San Fernando y zonas aledañas, con el propósito de fortalecer la planeación y ejecución de políticas públicas que impulsen el desarrollo económico, social y sostenible de la región.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo, si se planifica y se gestiona con responsabilidad, ha demostrado su capacidad de contribuir a la creación de empleo, promover una integración social inclusiva, proteger el patrimonio natural y cultural, conservar la biodiversidad, generar medios de vida sostenibles y mejorar el bienestar de las personas.

El turismo se ha convertido en una alternativa real para el desarrollo y la modernización de comunidades, ciudades y regiones enteras. Esto es evidente en muchos destinos en donde existen pocas alternativas productivas, pero cuentan con una gran riqueza en activos culturales y naturales alrededor de la cual se ha logrado desarrollar una industria turística como principal vocación económica. En ese sentido, el turismo representa una gran oportunidad para regiones que se han visto al margen de los procesos de integración económica y de atracción de capitales o, incluso, para ciudades o regiones que ven amenazados sus sectores productivos tradicionales y que pueden encontrar en el turismo una actividad que, a diferencia de otras, crea mayores vínculos intersectoriales y puede contribuir a sostener la economía local.

Por ello, el turismo desencadena desarrollo en el entorno en que se desenvuelve al integrar una gran variedad de productos y servicios ligados a otros sectores y actividades económicas, ya que los visitantes requieren medios de transporte, proveedores de servicios de ocio y entretenimiento, servicios de comunicación, alojamiento, alimentación, servicios médicos, entre otros, logrando un importante impacto en la economía nacional, en la generación de empleos e inversión y finalmente en el desarrollo social.

A nivel mundial, el turismo pasa por un gran momento de crecimiento y expansión. El proceso de integración económica y globalización, aunado a un ingreso disponible mayor, la disminución de los costos de transporte y el desarrollo tecnológico ha llevado a esta actividad a convertirse en una de las industrias más grandes del mundo. Según estimaciones de la Organización Mundial del Turismo (OMT) el turismo contribuye con el 10% del PIB Mundial, representa el 30% de las exportaciones de servicios, uno de cada diez empleos y su volumen de negocio iguala o supera al de sectores clave como el de las exportaciones de petróleo, productos alimentarios o automóviles.

A lo largo del territorio nacional, esta actividad se ha consolidado como una herramienta de inclusión social y de preservación del patrimonio cultural y natural.

El estado de Tamaulipas, cuenta dentro de su acervo natural con increíbles lugares donde el visitante podrá vivir experiencias únicas acompañado por la espectacularidad que brinda la naturaleza. En estos bellos espacios se pueden practicar turismo alternativo como el senderismo, camping, montañismo, exploración de cavernas, descenso de ríos, ciclismo de montaña, tirolesa, rappel y kayak.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En el contexto del Estado de Tamaulipas, se reconoce que la diversificación de la oferta turística representa una oportunidad estratégica para fortalecer la economía local, promover el arraigo comunitario y detonar el potencial de regiones que cuentan con recursos naturales, culturales e históricos aún poco aprovechados.

El municipio de San Fernando, ubicado en el centro-norte del estado, se distingue por su relevancia histórica, su ubicación estratégica como punto de conexión regional y su riqueza ambiental. A pesar de estos atributos, el desarrollo turístico de la zona ha enfrentado limitaciones derivadas de la falta de promoción, inversión en infraestructura y articulación institucional. No obstante, San Fernando posee un alto potencial para la consolidación de distintas modalidades turísticas como el turismo deportivo, cultural, educativo, de aventura y de naturaleza, las cuales podrían generar un impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes.

La Región del Valle de San Fernando en Tamaulipas, tiene un clima subtropical, con veranos calurosos y húmedos e inviernos suaves. La flora del valle está compuesta por matorrales espinosos y árboles de mezquite y huizache. En cuanto a la fauna, se pueden encontrar especies como venados, jabalíes, coyotes y una variedad de aves, lo que nos brinda la oportunidad de ser una zona ideal para la práctica legal de la cacería y la pesca.

Entre los atractivos turísticos podemos mencionar a la Laguna Madre, la cual sirve de puente para la actividad pesquera de turistas Nacionales y Extranjeros. Asimismo, la Playa Carboneras, es un sitio de esparcimiento donde los visitantes disfrutan de variadas actividades acuáticas y terrestres.

Faro Punta de Piedra es un lugar emblemático ya que cuenta con un faro que se localiza en la parte final del lugar conocido como “Punta de Piedra” que sirve como guía a los pescadores y barcos que atraviesan el litoral además podemos observar unas esculturas elaboradas por un habitante del mismo lugar.

Campo Cinegético es el lugar que destina su terreno a ser un espacio de caza y aquí en nuestro municipio contamos con dos de ellos quienes atraen a los amantes de la cacería tanto nacionales como extranjeros.

El turismo deportivo, por ejemplo, fomenta la organización de competencias locales y regionales en disciplinas como el ciclismo, la pesca deportiva, el atletismo y el fútbol, actividades que no sólo promueven la salud y la convivencia social, sino que además atraen visitantes y fortalecen la economía local. Por su parte, el turismo cultural puede contribuir a rescatar tradiciones, preservar la memoria colectiva y proyectar la identidad tamaulipeca a través de festivales, talleres y exposiciones. En tanto, el turismo educativo favorece la colaboración entre instituciones académicas y comunidades, mediante programas de intercambio, investigación y formación práctica.

A su vez, el turismo de aventura y naturaleza encuentra en la región un entorno propicio gracias a sus lagunas, ríos, áreas rurales y ecosistemas diversos, que pueden ser aprovechados con criterios de sostenibilidad. Este tipo de turismo fomenta la conservación ambiental y ofrece oportunidades de emprendimiento para las comunidades locales. Por ello, resulta pertinente conocer qué acciones, proyectos o estrategias ha implementado o tiene previstas la Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas para impulsar el desarrollo turístico integral del municipio de San Fernando y sus alrededores.

Esta iniciativa se vincula directamente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

- ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

La Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas establece en su artículo 4 que corresponde al Estado fomentar el desarrollo equilibrado, sustentable y competitivo de las actividades turísticas en todas las regiones de la entidad, promoviendo la participación de los municipios, sectores sociales y privados. Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028 considera al turismo como un eje estratégico para la reactivación económica, la preservación ambiental y la promoción de la cultura tamaulipeca.

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Turismo, con el fin de conocer cuáles son los proyectos que se han realizado o en su caso que se tienen considerados para el desarrollo de turismo deportivo, cultural, educativo, aventura, naturaleza, entre otros para el municipio de San Fernando y zonas aledañas.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY”

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y de Turismo**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Llamo a Tribuna a la **Diputada Ma del Rosario González Flores**.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidenta. Amigas y amigos de los medios de comunicación y a quienes nos acompañan en galerías, compañeras y compañeros Diputados. La suscrita Diputada Ma del Rosario González Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, comparezco ante esta Asamblea Legislativa para proponer **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, solicitando que la misma sea inscrita de manera íntegra en los distintos medios de Registro Parlamentario, por lo que procederé a presentarles un resumen de la misma. La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto realizar ajustes en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para fijar parámetros claros de actuación a las autoridades que eleven la calidad de los servicios de reparación y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

habilitación de infraestructura, mejorando su disponibilidad y como medida de prevención de accidentes. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Como expuse en nuestra sesión anterior, existe un área de oportunidad para la autoridad municipal y la COMAPA con relación a la demora en la ejecución de reparación de fugas, reemplazo de drenajes, restablecimiento de pavimentos tras la aparición de socavones, coladeras abiertas, baches y una infinidad de problemas que demeritan la imagen y la calidad de los servicios, así como cuando, una vez terminada la obra, no se retiran los materiales sobrantes y desechos, o incluso cuando no se cierra el pavimento, dejando las cosas como estaban antes de la intervención. En ese sentido, de diversas partes nos hicieron saber que dichos problemas no son un problema únicamente del sur de Tamaulipas, sino que se da en todo el Estado; y nos remitieron evidencias de diversas ubicaciones en que se presentan situaciones similares. Por tal motivo, y considerando la protección a la ciudadanía, así como la mejora en los servicios públicos, no solo es responsabilidad de los gobiernos municipales y estatal, sino que también nosotros, como Poder Legislativo, tenemos mucho que aportar dentro de nuestro ámbito de competencia; mediante la presente iniciativa proponemos pequeños pero significativos ajustes al Código Municipal, a la Ley de Aguas del Estado y a la Ley de Obras Públicas para realización de los siguientes cambios. Primero, establecer en las especificaciones de obra las cuestiones relativas al retiro de materiales sobrantes y desechos, que permita la operatividad de calles y banquetas en su caso; segundo, la obligación de mantener informada a la población sobre la fecha de conclusión de los trabajos y sus modificaciones; tercero, disponer la obligación de los organismos operadores para ejecutar las obras con prontitud; cuarto, establecer el deber de un funcionario municipal para supervisar el cumplimiento de todo lo anterior. Por lo que agradezco de antemano el apoyo que, en su momento, brinden a esta iniciativa, considerando que, cuando se trata de servicios públicos, no hay colores ni partidos, sino solo existe el derecho del ciudadano a la infraestructura de calidad y la voluntad política para hacerla realidad. Es cuanto. “Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y para todos”. Ma del Rosario González Flores.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos, 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto realizar ajustes al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas, y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, para fijar parámetros claros de actuación a las Autoridades que eleven la calidad de los servicios de reparación y habilitación de infraestructura, mejorando su disponibilidad y como medida de prevención de accidentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como expusimos en nuestra sesión titinerante en Tampico Tamaulipas la semana pasada, existe un área de oportunidad para la Autoridad Municipal y la Comapa, con relación a la demora en la ejecución de reparación fugas, remplazo de drenajes, restablecimiento de pavimentos tras la aparición de socavones, coladeras

abiertas, baches, y una infinidad de problemas que demeritan la imagen y la calidad de los servicios, así como cuando una vez terminada no se retiran los materiales sobrantes y desechos, o incluso cuando no se cierra el pavimento dejando las cosas como estaban antes de la intervención.

En ese sentido, tras al Punto de Acuerdo en cuestión, de distintas partes del Estado, incluyendo su capital Ciudad Victoria, nos hicieron saber que dichos problemas no son un problema únicamente del sur de Tamaulipas, sino que son un problema generalizado; y hasta nos remitieron evidencias de diversas ubicaciones en que se presentan situaciones similares.

Por tal motivo, y considerando que la Protección Civil, así como la mejora en los Servicios Públicos, no solo es responsabilidad de los Gobiernos Municipales y Estatal sino que también nosotros como Poder Legislativo, tenemos mucho que aportar dentro de nuestro ámbito de competencia; mediante la presente Iniciativa proponemos pequeños pero significativos ajustes al Código Municipal como a la Ley de Aguas del Estado, y la Ley de Obras Públicas para realizar los siguientes cambios, Primero. Establecer en las especificaciones de las obras las cuestiones relativas al retiro de materiales sobrantes y desechos, que permita la operatividad de calles y banquetas en su caso; Segundo. La obligación de mantener informada a la población sobre la fecha de conclusión de los trabajos y sus modificaciones, Tercero. Disponer la obligación de los organismos operadores para ejecutar las obras con prontitud, Cuarto. Establecer el deber de un funcionario municipal para supervisar el cumplimiento de todo lo anterior.

La filosofía de esta propuesta se alinea con el esquema de trabajo que hemos decididamente impulsando en esta Legislatura, la construcción de un andamiaje legal, que reconociendo con humildad los problemas sociales, defina pautas claras de actuación a las diversas autoridades, que instrumente mecanismos de información y participación ciudadana, que le permita tomar decisiones.

Lo anterior guarda confruencia con los Principios Rectores de la Administración Municipal, profesionalismo, buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, ética, cultura de la paz, transparencia, austeridad, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, inclusión, atención y participación ciudadana, mismos que se encuentran establecidos en el artículo 92 Quinques del Código Municipal.

En virtud de lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, Iniciativa con Proyecto de

DECRETO.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I Bis DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 BIS, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 73 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Artículo 73. El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, deberá nombrar un Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología o, en su caso, un Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, la propuesta referida deberá sujetarse al procedimiento previsto en la fracción IX del artículo 49 del presente consulta Código, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Formular, proponer y ejecutar los programas de obras y servicios públicos municipales, debiendo promover la igualdad sustantiva en el acceso a dichos servicios, así como considerar el uso de energías renovables y el aprovechamiento sustentable de la energía; **y asegurar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 3 Bis y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y 125 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.**

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción I Bis al artículo 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo 25. Son atribuciones de los organismos operadores:

...

I Bis. Al planear y ejecutar las obras de infraestructura hidráulica para la prestación, operación, conservación y mantenimiento de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; deberán ser realizadas en el menor tiempo posible, para disminuir las interrupciones en el servicio público, y las afectaciones sociales derivadas de la ejecución de los trabajos.

Artículo Tercero. Se adiciona una fracción V y reforma el artículo 3 Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo 3 Bis. Al Inicio, y **durante le ejecución** de toda obra pública, la dependencia o entidad responsable deberá colocar **y mantener** a la vista, la siguiente información:

...

V. Fecha estimada de conclusión de los Trabajos, y en su caso; las modificaciones a la misma.

Artículo 53. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contendrán, como mínimo, lo siguiente:

...

XII. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañarse, como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos en los que precise su ubicación geodésica, especificaciones, **incluyendo las medidas a implementar sobre el retiro de materiales sobrantes, y desechos; y cuando se involucre rotura de calles y banquetas, medidas para hacerlas funcionales al concluir los trabajos;** programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de los mismos; y

...

Transitorios.

Primero. El Decreto entrará en vigor a los 90 días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en contrario.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

A t e n t a m e n t e.

**DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidenta: Le agradezco, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Infraestructura Desarrollo Urbano y Puertos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Recibimos en Tribuna a la **Diputada Francisca Castro Armenta**.

Diputada Francisca Castro Armenta. Buenas tardes. Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY** que tiene como objetivo establecer un marco jurídico específico en el Código Penal del Estado de Tamaulipas que tipifique como delito dejar encerrado a un menor de 6 años en un automóvil sin la supervisión de un adulto, con el fin de proteger la vida, integridad física y seguridad de la niñez, reducir riesgos de accidentes y negligencia, y garantizar la aplicación efectiva de la justicia en estos casos. El abandono de menores es una forma de negligencia que puede tener consecuencias fatales, especialmente cuando un menor de 6 años es dejado encerrado en un vehículo sin supervisión. Los menores de esta edad carecen de la madurez para tomar decisiones ante situaciones de emergencia, lo que los hace altamente vulnerables a accidentes graves o la muerte por golpe de calor, asfixia o accidentes mecánicos. Diversos países han tipificado el abandono de menores en vehículos como delito específico. En Estados Unidos, estados como California y Texas sancionan penalmente a los padres o tutores que dejan a menores sin supervisión en vehículos, reconociendo que las temperaturas en su interior pueden alcanzar niveles mortales en pocos minutos. Según datos de la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre 2018 y 2023 se registraron más de 120 incidentes de menores afectados por negligencia en espacios cerrados, de los cuales varios resultaron en lesiones graves o muerte. Investigaciones médicas indican que la temperatura en el interior de un vehículo puede superar los 50 grados centígrados en menos de 10 minutos, provocando un aumento de la temperatura corporal en los menores, pudiendo ocasionar golpe de calor, daño neurológico irreversible o la muerte. Estudios de la Sociedad Mexicana de Pediatría destacan que los niños menores de seis años tienen menor

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

capacidad para regular su temperatura, lo que los hace especialmente vulnerables en estas situaciones. La legislación debe reconocer estos riesgos y establecer medidas legales que prevengan la ocurrencia de accidentes fatales. Esta reforma contribuye directamente a los siguientes ODS: ODS 3 – Salud y Bienestar: al prevenir lesiones y muertes de menores por negligencia. ODS 10 – Reducción de las Desigualdades: al proteger a un grupo especialmente vulnerable. ODS 16 – Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: al fortalecer el marco legal y garantizar justicia efectiva. La iniciativa promueve la responsabilidad familiar y social, generando conciencia sobre la protección infantil. Asimismo, sirve como base para campañas educativas y preventivas, fortaleciendo la cultura de cuidado y supervisión hacia los menores. Dejar a un menor encerrado en un vehículo constituye un riesgo grave y evitable. Esta reforma subsana un vacío legal, protege la vida de la niñez, armoniza la legislación estatal con estándares internacionales y fortalece el compromiso de Tamaulipas con los derechos de los niños. Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permite someter la presente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY** a la consideración y votación de este Pleno Legislativo, por lo que se propone el siguiente resolutivo. **ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo 364 Bis en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 364 BIS.** Se incurrirá en el delito de abandono de niños, a quien, teniendo la obligación de cuidar a un menor de seis años, lo deje encerrado en un automóvil sin la supervisión de un adulto, poniendo en riesgo su vida o integridad. Atentamente, Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias.

Presidenta: Gracias a usted, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) ...

Presidenta: Perdón, micrófono, por favor, para la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.**

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputada Francisca Castro Armenta, si me permites adherirme a tu iniciativa. Gracias.

Presidenta: Micrófono, por favor, para la **Diputada Silvia Isabel Chávez Mejía.**

Diputada Silvia Isabel Chávez Mejía. Gracias, Diputada Presidenta. Para solicitarle a la Diputada Francisca Castro Armenta, si nos permite adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA. Gracias.

Presidenta: Micrófono, por favor, para la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.**

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Yo como Grupo Parlamentario. Muchísimas gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Francisca Castro Armenta**, se turna a las **comisiones de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen que corresponde.

Presidenta: Como última participación de iniciativas, tenemos al **Diputado Francisco Hernández Niño**, por favor, Diputado.

Diputado Francisco Hernández Niño. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. El dictamen que hoy se expone a consideración de este Pleno tiene como propósito exhortar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, dentro de sus atribuciones y con base en la suficiencia presupuestal,

implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes. Se trata de una medida de sentido humanista...

Presidenta: Diputado, me permite un segundo, por favor.

Presidenta: Se desiste, Diputado, en este momento, por confusión de documentos; así que está liberado de la responsabilidad, Diputado.

Presidenta: Y antes de pasar al punto de Dictámenes, quiero hacer un espacio muy breve para agradecer la presencia y celebrar también la presencia del Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, que bueno que esté aquí con nosotros, Diputado, y que se encuentre mejor de salud. Celebramos verlo aquí con nosotros.

Presidenta: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los Dictámenes programados en el Orden del Día y dar una **exposición general del 1 al 14**, para que, posteriormente, se proceda a su discusión y votación.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los y las integrantes de este pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Diputado Isidro de Jesús Vargas Fernández. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobado** por **unanimidad** la lectura íntegra de los dictámenes de hoy.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del Artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muchas gracias, Diputada Presidente. Honorable Pleno Legislativo, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y compañeros Diputados. El presente asunto, puesto a discusión de este órgano legislativo tiene como finalidad modificar la participación de los municipios en el Comité del Subsistema de Transparencia, estableciendo que se integrará por seis titulares de los Órganos Internos de Control u homólogos de los Municipios, dos correspondientes a la zona norte, dos a la zona centro y dos a la zona sur del estado, los cuales serán designados por la presidencia del Comité y podrán rotarse por acuerdo de la mayoría de esos integrantes. Es preciso señalar, que en el ámbito federal en materia de transparencia, en marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En el ámbito estatal, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo como uno de sus objetos el fijar los principios,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad que reciba y ejerza recursos públicos en el ámbito estatal y municipal. La Ley antes referida estableció la creación de un Subsistema de Transparencia en el Estado, el cual funcionará por conducto de un Comité, con diversas atribuciones como la de opinión, apoyo, coordinación, además de supervisión de la ejecución de la política nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública, entre otros. Por lo tanto, para cumplir con dichas tareas la presente propuesta busca modificar la participación de los municipios en el Comité del Subsistema de Transparencia, los cuales se integrarán por seis Titulares de los Órganos Internos de Control u homólogos de los municipios, dos correspondientes a la zona norte, dos a la zona centro y dos a la zona sur del Estado, lo que propiciará una mejor toma de decisiones y una comunicación fluida conduciendo a su vez a un eficiente cumplimiento de sus atribuciones, así como a la resolución de problemas de manera oportuna. En ese sentido, quienes integramos los órganos dictaminadores coincidimos con los promoventes, ya que la propuesta se encuentra alineada con los principios de eficiencia, coordinación y cooperación intergubernamental previstos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas. Así también, contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente el ODS 16, relativo a la construcción de instituciones eficaces, responsables y transparentes. En tal virtud, consideramos procedente la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de establecer que los municipios se integren al Subsistema de Transparencia por zonas, con el propósito de optimizar la coordinación, fortalecer la rendición de cuentas y mejorar la toma de decisiones públicas, por lo que solicitamos el apoyo de este Pleno para su aprobación definitiva. Es cuanto.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solo un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales que corresponden.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se expide la Ley para el Mantenimiento, Limpieza y Desmalezado Obligatorio de Predios Urbanos y Asentamientos Humanos de las Zonas Rurales del Estado de Tamaulipas**.

Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. Saludo con gusto a quienes nos acompañan en galerías y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas

digitales. Tenemos ante nosotros el presente dictamen sobre la acción legislativa que tiene por objeto expedir la Ley de Mantenimiento, Limpieza y Desmalezado Obligatorio de Predios Urbanos y Asentamientos Humanos de las Zonas Rurales del Estado de Tamaulipas, con el fin de garantizar la limpieza y seguridad sanitaria de dichos predios mediante la obligación del desmalezado y retiro de basura. La limpieza urbana desempeña una acción fundamental en el mejoramiento de la imagen de las comunidades, además de grandes beneficios a la salud pública, la seguridad y, en su caso, fomento del turismo; un entorno urbano limpio y bien mantenido genera más y mejor desarrollo, abriendo mayores oportunidades económicas. La importancia de mantener nuestras ciudades limpias es un asunto que va más allá de la mera estética urbana; es un imperativo para el bienestar de nuestras ciudades y comunidades rurales, garantizando un futuro sostenible de nuestro Estado. En Tamaulipas, el entorno urbano es una arista que se debe cuidar y preservar para las actuales y futuras generaciones. La limpieza de nuestras ciudades y comunidades rurales no solo contribuye a una mejor calidad de vida, sino que también es esencial para mantener la salud pública, la seguridad y la belleza natural de nuestra comunidad. Tal y como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en los últimos años nuestro país y, en particular, Tamaulipas, han enfrentado problemas derivados de la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores, especialmente mosquitos transmisores de enfermedades como el dengue, zika y otros más. Estas enfermedades han provocado afectaciones significativas en la salud de la población, con hospitalizaciones, incapacidades temporales e incluso pérdidas de vidas humanas. Esta situación se agrava cuando los propietarios o poseedores de dichos predios omiten su responsabilidad de mantenerlos limpios, desmalezados y libres de objetos o condiciones que propicien la reproducción de mosquitos. Además de lo anterior, se debe tomar en cuenta que dentro de los lotes baldíos y casas deshabitadas son utilizados frecuentemente como refugio para personas en situación de calle o para la realización de actividades delictivas, como el consumo de drogas, robos y vandalismo. Es importante precisar que la presente iniciativa propone reforzar medidas y atacar la omisión de desmontar, desmalezar y mantener limpios los predios urbanos y suburbanos, con el propósito de prevenir la propagación de enfermedades transmitidas por mosquitos. Además, refuerza las facultades a las autoridades municipales y de salud para intervenir, notificar, sancionar y, en su caso, realizar acciones de limpieza subsidiarias, repercutiendo los costos al propietario o poseedor del inmueble. Estas acciones permiten mejorar la calidad de vida en las comunidades, además de prevenir riesgos sanitarios. En tal virtud, considero procedente el presente dictamen, pues coincido en que el objeto se encuentra plenamente justificado, por lo que les solicito su voto a favor. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige el Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida este dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales que corresponden.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el artículo 295 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, quienes nos acompañan en el área de galerías y a quienes nos ven por las diferentes plataformas digitales. El derecho a recibir alimento se concibe como una prerrogativa de protección integral para garantizar un nivel de vida adecuado para toda la población, incluyendo no solo la alimentación adecuada sino también todo aquello indispensable para la subsistencia de una persona, abarcando la vivienda, vestimenta, salud y educación. En ese sentido, a través del presente dictamen se propone ampliar el reconocimiento y ámbito de aplicación sobre el derecho de alimentos, contemplado por el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, particularmente al incorporar las referencias explícitas sobre las madres y padres como sujetos de protección, partiendo de la obligación recíproca que se tiene en el ejercicio de éste. Asimismo, se establece una mayor precisión en los parámetros de la edad para recibir y hacer exigibles los alimentos, reconociendo tanto a las hijas e hijos menores de 18 años, así como cuando alcancen la mayoría de edad y se encuentren realizando estudios, conservando el derecho a recibirlos hasta la conclusión de la carrera profesional que se trate o bien con la obtención del título correspondiente, maximizando el derecho universal a la educación a la par de priorizar el interés superior de las infancias y adolescencias tamaulipecas. Por ello, tenemos a bien solicitar a ustedes, Diputadas y Diputados, integrantes de este Poder Legislativo, su respaldo a favor del asunto que nos ocupa, ya que a través del mismo se consolida una protección reforzada en los alimentos para las familias tamaulipecas, manteniendo un marco legal armonizado con el orden civil y legal en la materia. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige el Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Su voto, Diputada Elvia Eguía Castillo. Su voto, Diputado Francisco Hernández Niño.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, este dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra Diputada, la de la voz, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en congruencia con los principios de inclusión, accesibilidad y corresponsabilidad establecidos en el Sistema Estatal y en cumplimiento del marco jurídico local y nacional en la materia.***

Diputada Eva Araceli Reyes González. Con la venia de mis compañeras y compañeros Diputados y con la venia de la Mesa Directiva y presento aquí este dictamen. El dictamen que hoy tenemos a consideración de este Honorable Pleno tiene como propósito fundamental hacer un llamado respetuoso, pero firme, a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que procedan a la instalación formal del Sistema Intersectorial Municipal para la Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad, mejor conocido como (SIPRODDIS), conforme a los principios de inclusión, accesibilidad, igualdad y respeto a los derechos humanos, tal como lo establecen nuestras leyes locales, nacionales e internacionales. Esta acción representa un paso firme hacia la construcción de un Tamaulipas verdaderamente incluyente, en el que la justicia social y la dignidad humana dejen de ser conceptos aspiracionales para convertirse en realidades tangibles que transformen la vida de miles de familias. Las personas con discapacidad enfrentan día con día las consecuencias de la omisión institucional y del rezago en materia de atención integral, por lo que esta iniciativa busca traducir los principios de igualdad y no discriminación en políticas públicas efectivas y sostenibles. Debemos recordar que nuestro deber constitucional y ético como legisladores es garantizar los derechos de todas y todos, especialmente de aquellos grupos históricamente marginados o invisibilizados por estructuras burocráticas o enfoques asistencialistas que no atienden las causas estructurales de la exclusión; por ello, esta acción legislativa es de profundo carácter humanista, progresista y social, al colocar en el centro de la agenda pública a las personas con discapacidad, quienes merecen condiciones dignas para desarrollarse plenamente. El SIPRODDIS constituye el mecanismo que permite articular acciones intersectoriales en materia de salud, educación, empleo, movilidad, infraestructura y derechos sociales, para garantizar el pleno desarrollo de las personas con discapacidad, por lo que su instalación es indispensable para que cada municipio pueda elaborar diagnósticos específicos, estrategias locales y programas permanentes orientados a eliminar las barreras físicas, culturales y actitudinales que impiden el ejercicio pleno de los derechos. Compañeras y compañeros legisladores, no podemos permitir que la falta de voluntad política continúe negando derechos; debemos actuar con compromiso, coherencia y sensibilidad. Hoy tenemos la oportunidad de reafirmar que Tamaulipas es una tierra de inclusión, de justicia y de igualdad. Por todo lo anterior, solicito su voto a favor para declarar procedente esta acción legislativa, convencidos de que un Estado verdaderamente justo es aquel donde nadie se queda atrás y donde las personas con discapacidad ocupan el lugar que por derecho les corresponde, al centro de la justicia social, de la igualdad y de la dignidad humana. Es cuanto. Muchas gracias.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, su voto, por favor, Armando Javier Zertuche Zuani.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la Tribuna la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma la fracción XV del artículo 4; y la fracción V del artículo 23, de la Ley para Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, público en general que nos sigue de manera presencial o virtualmente. Quienes integramos la Comisión dictaminadora tuvimos a bien analizar y aprobar, en sentido procedente, el dictamen que nos ocupa, el cual tiene por objeto redefinir el concepto de violencia en el entorno escolar, con el propósito de reconocer de manera integral las conductas de violencia, acoso y ciberacoso que lesionan la dignidad, la paz y la seguridad emocional de quienes forman parte de la comunidad educativa. Consideramos que esta reforma responde a una realidad social que ha cambiado profundamente, donde las agresiones ya no se limitan al espacio físico o verbal, sino que también se trasladan al entorno digital, afectando especialmente a niñas, niños y adolescentes. Por ello, se aprobó actualizar el marco normativo para garantizar escuelas seguras, libres de violencia y de cualquier forma de hostigamiento, ya sea presencial o en línea. Lo anterior se sustenta en lo previsto en el Código Penal del Estado, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que obligan a las autoridades a garantizar entornos educativos seguros y protectores. Por ello, solicito su voto a favor del presente dictamen, para que Tamaulipas reafirme su compromiso con una educación moderna y preventiva, mediante la promoción de entornos de convivencia sana, solidaria y respetuosa en nuestras instituciones educativas. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Su voto, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales que corresponden.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI al artículo 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.***

Diputada Ma del Rosario González Flores. Con el permiso de la Mesa Directiva. Quienes integramos la Comisión dictaminadora, tenemos a bien presentarles en sentido procedente el dictamen que hoy se somete a nuestra consideración, tiene como propósito reformar la fracción VI del artículo 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a fin de que las autoridades sanitarias promuevan las pruebas de tamiz conforme a las temporalidades establecidas en la Cartilla Nacional de Salud, con especial atención en la detección oportuna de la displasia en el desarrollo de la cadera. Esta iniciativa responde a una problemática de salud pública relevante, pues la displasia de cadera, la cual es una alteración anatómica que afecta la articulación coxofemoral, puede provocar dificultades para caminar, acortamiento de extremidades, dolor crónico e incluso discapacidad motriz permanente si no se detecta a tiempo, por lo que un diagnóstico tardío implica tratamientos costosos y dolorosos, afectando tanto la calidad de vida de las y los menores como los recursos de las familias y del sistema de salud. El marco jurídico nacional ya reconoce la importancia del diagnóstico temprano, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 50, fracción XVII, obliga a los tres órdenes de gobierno a establecer medidas de detección temprana de discapacidades; asimismo, la Ley General de Salud, en su artículo 61, fracción V, considera prioritaria la detección oportuna de la displasia, disponiendo revisiones médicas y estudios de imagen durante los primeros meses de vida, por lo cual la Cartilla Nacional de Salud, desde 2021, incluye el tamiz de cadera entre el primer y cuarto mes de vida. Actualmente, la Ley de Salud estatal limita la promoción de tamices únicamente a los recién nacidos, dejando fuera enfermedades que se manifiestan después del primer mes de vida, como la displasia de cadera, por lo que, con esta reforma se busca armonizar la legislación local con la nacional, garantizando un alcance diagnóstico más amplio y una atención más integral a la salud infantil. La Secretaría de Salud de Tamaulipas ha expresado su respaldo a esta propuesta, destacando su viabilidad jurídica y su pertinencia técnica, por lo que su aprobación permitirá fortalecer la capacitación del personal médico y mejorar el equipamiento de las unidades de salud para la realización de tamices conforme a los lineamientos nacionales. Compañeras y compañeros legisladores, esta reforma salva vidas y previene discapacidades, su aprobación representa un paso firme hacia la construcción de un sistema de salud más justo, preventivo y humano, en beneficio de las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

niñas y los niños tamaulipecos; por ello, les invito respetuosamente a votar a favor de este dictamen, que garantiza un futuro más saludable e inclusivo para las próximas generaciones. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene...

Presidenta: Ah perdón, pueden abrir el micrófono, por favor, al Diputado ¿Con que objeto, **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**?

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. A solicitar un receso, Diputada Presidenta.

Presidenta: Mandamos a un receso. Gracias por su comprensión.

(R e c e s o)

Presidenta: A la reanudación, la sesión.

Presidenta: Todos, por ocupar, sus lugares para reanudar nuestra Sesión Ordinaria.

Presidenta: Reanudo lectura.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Su voto, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Presidenta: Se cierra el sistema de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **rechazado** por: **25 votos en contra, 7 a favor y 1 abstención.**

Presidenta: En tal virtud, que ha sido rechazado el dictamen de referencia, con fundamento en el artículo 106, numeral 5 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se somete a su consideración **si se autoriza que el dictamen sea devuelto a las comisiones dictaminadoras**, por lo que se declara abierto el sistema electrónico para emitir el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra la votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado que ha sido **rechazado** el dictamen para que sea devuelto a la Comisión dictaminadora con: **26 votos en contra y 7 a favor.**

Presidenta: En virtud de que ha sido rechazado el dictamen de referencia para devolverlo a la Comisión dictaminadora, esta Presidencia determina que ***se expide la resolución correspondiente para archivar como asunto concluido.***

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldua Nájera**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 111 Bis a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas.***

Diputada Blanca Aurelia Anzaldua Nájera. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras tuvimos a bien analizar y aprobar, en sentido procedente, el dictamen que nos ocupa, el cual tiene por objeto fortalecer la formación cívica, ética y constitucional de las y los estudiantes tamaulipecos, facultando para ello a la Secretaría de Educación para que elabore y difunda una obra editorial dirigida a las y los adolescentes. Lo anterior busca presentar de forma didáctica y accesible los principios, derechos y deberes contenidos en la Constitución Política del Estado, con el propósito de fomentar una cultura cívica temprana, informada y comprometida con los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos. Consideramos que la educación cívica es la base para formar ciudadanos conscientes, responsables y participativos. Por ello, el dictamen puesto a nuestra consideración representa un instrumento pedagógico y una herramienta de transformación cultural que promueve la legalidad, la igualdad y la convivencia pacífica desde la juventud. En ese sentido, me permito solicitarles su apoyo para votar en sentido procedente el asunto que nos ocupa y colocar a Tamaulipas a la vanguardia en educación cívica y constitucional. Es cuanto.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente ***en lo general*** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación ***en lo general y en lo particular***, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales correspondientes.

Presidenta: Ahora tiene el uso de la palabra el **Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforma el párrafo único, y se adiciona dos párrafos al artículo 7 y un artículo 44 Bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente para el Estado de Tamaulipas.***

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia. Muy buenas tardes a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva, muchas gracias, Presidenta. Compañeros y compañeras legisladoras. Quienes integramos la comisión dictaminadora tuvimos a bien analizar y aprobar, en sentido procedente, el dictamen que nos ocupa, cuyo propósito es garantizar el ejercicio pleno y progresivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante mecanismos que aseguren que sus opiniones sean escuchadas y valoradas conforme a su edad, madurez y desarrollo evolutivo. Reconocemos que, con acciones como esta, Tamaulipas avanza hacia la consolidación de una cultura basada en el respeto, la participación y la protección integral, en la que las y los menores son vistos como sujetos de derechos y actores activos en las decisiones que influyen en su vida, siempre bajo la guía responsable de madres, padres o tutores. Asimismo, se fortalece el principio de autonomía progresiva como reflejo de la dignidad humana, asegurando que la voz de la niñez tamaulipecta sea escuchada y considerada en los procesos que les conciernen, dentro de un marco de acompañamiento y cuidado. Por lo anteriormente expuesto, estimamos procedente el dictamen que hoy se presenta, pues reafirma el compromiso de este Congreso con la construcción de un entorno que promueva el bienestar, la participación y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas. En ese sentido, solicito respetuosamente su voto a favor. Es cuanto y muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley que rige el funcionamiento del Congreso lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abriendo el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Víctor Manuel García Fuentes, su voto, por favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales que corresponde.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXV y XXVI y se adiciona la fracción XXVII, al párrafo 3 del artículo 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, el dictamen que nos ocupa tiene como propósito establecer las condiciones necesarias para el uso responsable del traslado de útiles escolares y evitar la sobrecarga en las mochilas u objetos que sean utilizados por las niñas, niños y adolescentes; así como establecer casilleros o áreas de almacenamiento seguros dentro de las instituciones educativas. La educación contribuye en otros aspectos fundamentales de la vida de las personas, como la salud, la planificación familiar, el empleo, la participación ciudadana, etcétera; por ello, el acceso libre y gratuito a la educación de ninguna manera puede señalarse como demasiado, en ese sentido son las niñas, niños y adolescentes el pilar y el futuro de nuestra sociedad, por lo que el cuidado, protección y la observancia de sus derechos es fundamental; asimismo, la etapa de la infancia resulta de especial relevancia en virtud de que durante la misma se define su desarrollo físico, emocional, intelectual y moral, de ahí que resulte primordial que dicho crecimiento se lleve a cabo en forma natural y adecuada para evitar trastornos que puedan impactar en el presente de las niñas, niños y adolescentes, así como en la calidad de vida cuando se transformen en personas adultas. Aunado a lo anterior, desde hace tiempo se está relacionando el dolor de espalda que aparece en la infancia y la adolescencia con el uso y el peso excesivo de las mochilas que llevan cargando y en muchas ocasiones se ha llegado a promover el uso de un determinado peso máximo para evitar el dolor de la espalda. Lamentablemente, las y los alumnos superan con frecuencia, muchas veces más, ese peso máximo, por lo que es urgente y necesario reducir este peso, en virtud de que las mochilas pesadas pueden alterar la postura corporal y el sistema musculoesquelético que debe reaccionar adecuadamente para compensar esta tensión. En conclusión, compañeras y compañeros Diputados, tenemos el deber de mejorar las condiciones de vida de las niñas, los niños y los adolescentes en el entorno escolar, tal como lo es evitar la carga excesiva de las mochilas de las y los educandos, protegiendo de esta manera su integridad física, así como su correcto desarrollo óseo y muscular. Por tal motivo, compañeras y compañeros Diputados, me permito solicitar el voto a favor del presente asunto. Es cuanto.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales que corresponden.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII y se adiciona la fracción XIII, al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, quienes integramos la Comisión dictaminadora, tuvimos a bien analizar y aprobar en sentido procedente el dictamen que nos ocupa, el cual tiene por objeto fortalecer la formación integral de los estudiantes tamaulipecos, mediante la incorporación del ajedrez y otros deportes mentales en la Ley de Educación del Estado, como herramientas pedagógicas orientadas a desarrollar la memoria, la concentración, el razonamiento lógico y el pensamiento estratégico. Consideramos que estas actividades vinculan el desarrollo cognitivo con las competencias socioemocionales, fomentando la disciplina, la creatividad, la toma de decisiones y la resolución de problemas, al tiempo que fortalecen valores como la paciencia, el respeto y la equidad. Lo anterior se sustenta en la evidencia demostrada a nivel nacional e internacional sobre la eficacia del ajedrez y otros deportes mentales para mejorar habilidades académicas y socioemocionales, contribuyendo a formar estudiantes con pensamiento crítico, capaces de enfrentar los retos de una sociedad en constante evolución. En ese sentido, observamos que con esta reforma, Tamaulipas impulsa una educación moderna, que prepara a la juventud para convivir con respeto, tomar decisiones conscientes y asumir un rol activo en la construcción de una sociedad más reflexiva. Hoy ha sido aprobado el aporte de los deportes mentales como el ajedrez y otras actividades lúdicas en la educación. Y el día de hoy, la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” valoró la creación de estas herramientas pedagógicas para decidir una terna, por lo que estoy segura que esta Asamblea apoyará a que esto sea a beneficio de los jóvenes. Yo les pido, legisladoras y legisladores, que seamos congruentes con nuestro pensar, nuestro decir y nuestro hacer. Aquí ponderamos siempre la mejor calidad para las niñas y niños de Tamaulipas; seamos congruentes en lo que hacemos. Es cuanto.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: ¿Con qué objeto, Diputado Alberto Moctezuma Castillo? ¿Le pueden abrir el micrófono, por favor, al **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**?

Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Para meter una solicitud.

Presidenta: Puede hacer uso de la Tribuna, **Diputado Alberto Moctezuma Castillo.**

Diputado Alberto Moctezuma Castillo. Diputadas y Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, párrafo 1, incisos d) y e); 104, párrafos 1, inciso d), 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro a solicitar moción suspensiva para que se deje de discutir en este Pleno y sea devuelto a comisiones el dictamen a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII y se adiciona la fracción XIII al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. En virtud de lo anterior, se solicita que se someta a votación la moción suspensiva en los términos planeados. Gracias.

Presidenta: Habida cuenta de que, se ha presentado una solicitud de moción suspensiva, la cual ha sido hecha del conocimiento de este Pleno Legislativo en términos del artículo 104 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta de la Comisión de Educación, para que exponga lo que estime pertinente.

Presidenta: Le pueden abrir el micrófono, por favor, a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.**

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Gracias. Como Presidenta de la Comisión de Educación, y a nombre de quienes integran la misma, acepto la moción suspensiva para regresar el presente asunto a esta Comisión, para su estudio, análisis y posterior dictaminación.

Presidenta: En virtud de que ha sido aprobada la moción suspensiva, se somete a votación de este Pleno la moción que nos ocupa para su votación.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico para que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la **moción suspensiva** que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el sistema de votación.

Presidenta: Compañeros legisladores, ha resultado **aceptada** la moción de referencia por: **26 votos a favor y 7 abstenciones**.

Presidenta: En consecuencia, esta Presidencia determina continuar la discusión del dictamen en una sesión posterior.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 72 bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputada.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias, Diputada Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, público en general que nos acompaña en el día de hoy. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras tuvimos a bien analizar y aprobar, en sentido procedente, el dictamen que nos ocupa, con el propósito de establecer la obligación de implementar políticas públicas, programas y protocolos de prevención y atención ante episodios de temperaturas extremas, con el fin de proteger la salud y la integridad de las personas trabajadoras al servicio de los poderes públicos y municipales, así como de las y los estudiantes de todos los niveles educativos. Lo anterior surge como respuesta a la realidad climática que enfrentamos en la actualidad, pues el aumento constante de las temperaturas y la mayor frecuencia de episodios extremos ya no son fenómenos aislados, sino una situación que pone en riesgo la salud, el bienestar y la productividad de la población. Como es de conocimiento general, en nuestro Estado diversos municipios registran temperaturas superiores a los 45°C, afectando de manera particular a quienes desempeñan labores al aire libre y a niñas, niños y jóvenes que realizan actividades fuera del aula. Si bien reconocimos la existencia de protocolos administrativos y planes de contingencia emitidos por distintas dependencias, no obstante, se concluyó que nuestro marco jurídico carece de una disposición legal que establezca de manera clara y permanente la coordinación entre autoridades para actuar ante este tipo de situaciones. Por ello, esta reforma busca subsanar ese vacío legal, otorgando certeza y fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado ante condiciones climáticas extremas. Por todo lo anterior, les invito a votar a favor del presente proyecto, a fin de que Tamaulipas cuente con una herramienta legal eficaz para proteger la salud de su gente y enfrentar con responsabilidad los efectos del cambio climático. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Abrimos el sistema electrónico de votación, por favor. Sistema electrónico. Gracias.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Alberto Moctezuma Castillo, su voto, por favor. Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputada Ma del Rosario González Flores. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales que corresponden.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el inciso b), de la fracción III, del artículo 5º, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia. Quienes integraron la Diputación Permanente tuvieron a bien analizar y aprobar en sentido procedente el dictamen que nos ocupa, cuyo propósito es garantizar a las personas adultas mayores un acceso real y efectivo a los servicios de salud, mediante atención medica directa, suministro de medicamentos a domicilio en congruencia con los principios de universalidad, integridad y equidad. Esta medida representa un avance de gran trascendencia pues coloca en el centro a un sector de la población que por su condición requiere esquemas diferenciados y de apoyo directo. Asimismo, su pertinencia se refuerza al vincularse con el programa federal "Salud casa por casa" que ha mostrado resultados positivos al acercar los servicios médicos directamente a los hogares de quien los necesitan. Por lo anterior considero que estamos ante una reforma justa, sensible y con visión de futuro que atiende las necesidades de nuestras personas adultas mayores y en ese sentido, solicito su voto a favor del asunto que nos ocupa. Es cuanto.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, a favor. Diputada Ma del Rosario González Flores.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos que corresponde.

Presidenta: Y antes de dar uso de la palabra, quiero dar la bienvenida, no solamente a la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos aquí a Tribuna, sino también saludar a su hermana Alicia Huerta, que nos visita el día de hoy y viene a presenciar. Bienvenida. Así como hace ratito, que no dimos la bienvenida de manera oportuna, a la mamá de la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, que también nos dio mucho gusto saludar por aquí.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, porque va a dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman la fracción XIX y XX, y se adiciona una fracción XX recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 4 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Tamaulipas**.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, público en general que el día de hoy nos acompaña. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras tuvimos a bien analizar y aprobar en sentido procedente el dictamen que nos ocupa, cuyo propósito es fortalecer el marco jurídico estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Incorporando un principio orientador que promueva el desarrollo y uso responsable de la inteligencia artificial. Hoy la inteligencia artificial representa una de las transformaciones más profundas de la era contemporánea con un impacto directo en los sectores estratégicos como la salud, la educación, la seguridad, la industria y los servicios públicos. Esta realidad ofrece grandes oportunidades de progreso y eficiencia, pero también plantea desafíos éticos, sociales y jurídicos que deben atenderse con responsabilidad y visión en el futuro. Por ello, resulta indispensable que Tamaulipas consolide un marco legal que guíe su desarrollo tecnológico bajo criterios de seguridad, transparencia y responsabilidad social. Y en este sentido, hago un respetuoso llamado a respaldar este dictamen en sentido procedente, convencidos de que estamos construyendo un Tamaulipas preparado para el futuro, donde la inteligencia artificial sea una herramienta de desarrollo y bienestar para todas y todos. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Tu voto, Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Tu voto, Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Su voto, Diputada Mayra Benavides Villafranca. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, a favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales que corresponden.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Francisco Hernández Niño**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones y con base a la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes, asegurando con ello un trato digno y humanista en el proceso de despedida de sus seres queridos.***

Diputado Francisco Hernández Niño. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. El dictamen que hoy se pone a consideración de este Pleno tiene como propósito exhortar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, dentro de sus atribuciones y con base en la suficiencia presupuestal, implementen acciones que garanticen a las familias en situación de vulnerabilidad el acceso gratuito a ataúdes. Se trata de una medida de sentido humanista que busca asegurar un trato digno en el último adiós a nuestros seres queridos. Esta acción legislativa responde a una necesidad social urgente y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 al combatir la pobreza, proteger la salud y reducir las desigualdades. Con su aprobación damos un paso firme hacia un Estado más solidario, sensible y comprometido con la dignidad de todas y todos los Tamaulipecos; por ello, solicito su voto a favor. Es cuanto.

Presidenta: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación declarando abriendo el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Víctor Manuel García Fuentes, su voto, por favor.

Presidenta: Se cierra el sistema de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación declarando abriendo el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

La Diputada Francisca Castro Armenta, su voto, por favor.

Presidenta: Se cierra el sistema de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** con: **28 votos a favor y 5 en contra**.

Presidenta: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el Punto de **Asuntos Generales** y, al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores o legisladoras para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que pregunto:

¿Alguno de ustedes desea hacer uso de la Tribuna para hacer el registro correspondiente?

Diputado Marcelo Abudiz Ramírez, Diputado Víctor Manuel García Fuentes, Diputada Ma del Rosario González Flores.

Presidenta: Adelante, **Diputada Ma del Rosario González Flores**, por favor.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Compañeras, compañeros legisladores, le he estado dando vueltas al asunto de por qué fue el voto en contra de la iniciativa de la displasia de cadera, cuando fue aprobada en comisiones, y creo que el tema va más allá. Creo que es por una falta de voluntad política, de invertir en cuestiones de salud o quizá, tal vez, también por mi postura, por representar a los ciudadanos. Lo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que me queda claro es que pongamos por delante las necesidades de los tamaulipecos y luego los colores y las insignias, y es más, en este caso, cuando se trata de niñas, niños y adolescentes, seamos congruentes con ellos. Es cuanto.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, por favor. Adelante.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Con su permiso, Presidenta de la Mesa Directiva. Vamos a hablar de salud, pero salud en términos reales y con conocimiento de causa. El sistema de salud tamaulipeco tiene muy claro la reglamentación, las normas, la Ley General Estatal de Salud y la Ley General de Salud Federal. Yo les invito a los propios y a los no propios: no legislemos por legislar, no legislemos sobre lo que ya está normado, no empalmemos las cosas y no confundamos a la ciudadanía. El tema del tamiz neonatal tiene muchos años y es obligatorio; es un pecado y un crimen que un niño salga recién nacido del hospital, principalmente los públicos y no se diga de los privados, sin haber sido tamizado. Quiero decirles que en lo particular voté en contra porque es algo que ya está normado, es algo que se hace. El tamiz metabólico neonatal ampliado, el tamiz auditivo neonatal, el tamiz cardiológico, el tamiz oftalmológico, inclusive la detección de la dislocación y problemas de cadera en los recién nacidos, esas las hacen nuestros pediatras, los que reciben a los niños, es una exploración física y se les da seguimiento de una forma normal a través de su servicio. En Tamaulipas y en el país existen cinco o seis temas centrales, torales de salud pública, entre los que tenemos la salud de la mujer y, dentro de la salud de la mujer, está la salud reproductiva; y dentro de la salud reproductiva está precisamente el compartir y el tener derecho. Todos los niños y niñas mexicanas que llegan a este mundo tienen ese derecho. Es un derecho que está escrito y normado por la Norma Oficial Mexicana 034 SSA2-2013 para la prevención y control de los defectos al nacimiento. Establece que es obligatorio el tamiz neonatal ampliado para la detección de errores innatos del metabolismo. Por eso es importante legislar con conocimiento de causa, legislar y asegurar las cosas cuando hayamos indagado, preguntado y, sobre todo, asesorarse con gente que le entienda al tema de la salud y que tenga experiencia en salud pública. El tema del tamiz neonatal es un tema central de salud pública; no hay niño que se vaya de un hospital sin ser tamizado. Por eso, la ruta, en lo particular, al votar algo que ya se lleva a cabo en todos los hospitales de nuestro país, no solo en Tamaulipas, consideré que no era necesario legislarlo nuevamente. Por eso pido seriedad y, sobre todo, contundencia en las bases y en el conocimiento de causa de lo que estamos hablando. Yo exhorto a este Congreso: no legislemos situaciones triviales, no legislemos por llenar un hueco o por aumentar el "rating" de las iniciativas. Hagamos iniciativas con gran calado, para la salud de las niñas y los niños, de las tamaulipecas y de los tamaulipecos. El sistema de salud tamaulipeco está sólido y cada vez se solidifica más. En este tema, yo creo que estamos completos; no hay nada que alegar ni debatir. Esta es la parte técnica que les ofrece su amigo, el Diputado Presidente de la Comisión de Salud de este Congreso Legislativo. Muchas gracias a todos.

Presidenta: ¿Con que objeto, **Diputado Gerardo Peña Flores**? ¿con qué objeto?
Rectificación de hechos, perfecto. Adelante, Diputado.

Diputado Gerardo Peña Flores. Solo una sola pregunta, con el mayor de los respetos, querido Doctor, porque sabe que se le aprecia, se le respeta y reconoce: si hubo poco profesionalismo en la presentación de una iniciativa o en legislar de manera, quizás, sin conocimiento de causa, como lo expresó de alguna manera, entonces, ¿por qué se votó de manera unánime, de manera favorable, en la Comisión especializada para ello? Es cuanto.

Presidenta: ¿Con qué objeto, **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**? Adelante.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Con el aprecio, mi querido Gerardo, voy a hacer la contestación. Sí, en efecto, y lo comentábamos con mis amigos Diputadas y Diputados, y yo quiero pedir, en lo particular, que nos den la oportunidad a la Comisión de Salud, en especial a esta Comisión que yo presido, y que no se pase directamente un tema tan importante, no. El tema de la niñez es de alta prioridad, sí. Y sí, sí tienes razón, Gerardo. Es importante que esto no se filtre y se legisle o se dictamine de una manera sistemática, no, cuando se requiere realmente ver el tema técnico, el tema médico, el tema epidemiológico y, sobre todo, el tema de la organización del sistema de salud tamaulipeco. Gracias. Se dictaminó en la Permanente. Yo hubiera querido, digo, con todo respeto. Ah, bueno, pues entonces hubiéramos, no sé, emitido esto y no hubiéramos llegado a esta situación. ¿Alguna duda?

Presidenta: Gracias, Diputado Víctor Manuel García Fuentes.

Presidenta: Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, adelante, por favor.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Sigamos hablando de salud. Con la venia, Diputada Presidenta, y la venia de la Mesa Directiva; con el permiso de las Diputadas y Diputados de esta Legislatura; amigos y amigas de los medios de comunicación; a todo el pueblo de Tamaulipas. Como cada noviembre, nos recuerda una causa que salva vidas. Compañeros Diputados varones, yo creo que esa es información que les interesa también. Este mes y en especial el 29 de noviembre, conmemoramos unidos en Tamaulipas y en todo México el Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata, que nos invita a reflexionar, pero sobre todo a actuar porque la salud del hombre también es importante y hablar de ella con responsabilidad, sin tabús. Es una muestra de valentía, amor propio y compromiso con nuestras familias. El cáncer de próstata es hoy una de las principales causas de muerte del hombre en México, con más de 25,000 casos que se registran anualmente en nuestro país, con 7,500 muertes aproximadamente al año, lo que se convierte en la primera causa principal de mortandad de cáncer en los hombres, seguido estrechamente por el cáncer de colón. Lamentablemente, hasta el día de hoy, la mayoría de los casos, alrededor de 70%, se detectan en casos ya muy avanzados; sin embargo, detectarlo a tiempo es curable. Por eso, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, en coordinación con los hospitales generales, los centros de salud, unidades médicas urbanas y rurales, mantiene activos programas de detección oportuna, orientación y diagnóstico gratuito, accesibles para toda la población masculina. Existe la cartilla nacional del hombre para personas de 20 a 59 años de edad; este documento gratuito sirve para llevar un seguimiento de acciones preventivas y de promoción de la salud. Se solicita en cualquier unidad médica y es crucial llevarla en cada cita para registrar las atenciones debidas, promoción de hábitos saludables, atención en centros de salud, acceso al servicio de procedimientos y detección en las jurisdicciones sanitarias del Estado, tratamientos especializados. A través de estas acciones, el Gobierno del Estado impulsa una cultura de prevención que busca derribar mitos y romper silencios, porque la revisión médica no es un signo de debilidad, sino un signo de responsabilidad. Cuidarse también es cuidar a quienes amamos. Hoy hacemos un llamado solidario y respetuoso a todos los hombres tamaulipecos: padres, hermanos, hijos, trabajadores, estudiantes, campesinos y servidores públicos, a que acudan a su chequeo médico, se acerquen a los servicios de salud y participen en campañas de prevención que se llevarán a cabo durante este mes. La detección temprana puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Y en Tamaulipas queremos que la vida siempre sea la prioridad. Seguimos fortaleciendo juntos la conciencia sobre la salud masculina, porque un hombre que se cuida inspira, protege y da ejemplo. En este noviembre azul, hagamos de la prevención un acto de amor y de responsabilidad con nuestro futuro. Muchas gracias a todos, y es cuanto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Y antes de la clausura, esta Mesa Directiva, agradece la asistencia de Servicios Parlamentarios, de Servicios Generales, de Seguridad y a todo el gran equipo de Comunicación Social y sobre todo a ustedes, Diputados, por su presencia en esta Sesión Ordinaria.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se **cita** a los integrantes de este órgano legislativo a la **Sesión Pública Ordinaria** que tendrá verificativo el próximo día **13 de noviembre del presente año** a partir de las **12:00 horas**. Gracias a todos y buen viaje.